



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VI – N° 258 Río Tercero (Cba.), 14 de Junio de 2012 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
---------------------------	---

D E C R E T O S

DECRETO N° 105/2012 – NO SE ELABORÓ.

FE DE ERRATAS:

DECRETO N° 334/2012: El texto del mismo fue publicado erróneamente; correspondiendo el siguiente texto:

D E C R E T O N ° 334/12

RÍO TERCERO, 21 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos treinta y siete (\$2.937.), en concepto de pago de honorarios profesionales, en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos por mes, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública y ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil novecientos treinta y siete (\$2.937.), en concepto de pago de honorarios profesionales, en una cantidad de 35 (treinta y cinco) caninos por mes, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada ovariectomía, y la suma mensual de \$6.000. (Pesos seis mil) por tareas de fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 360/2012

_RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. se convalidara lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobara en todos sus términos, el texto y contenido del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.-CUIT N°: 30-64248600-0; y

CONSIDERANDO:

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato suscripto por las partes, establece la vigencia por un (01) año, pudiendo la Municipalidad hacer prórrogas por igual período;

Que en ese marco, conforme los términos del Decreto N° 314/2011, se prorrogara la vigencia por un año, siendo su vencimiento el 29.02.2012;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera utilizar nuevamente dicha opción de prórroga;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo para proceder en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101° incisos b, c y o);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGASE a partir del 01.03.2012 y por el término de un (01) año, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A.- CUIT N°: 30-64248600-0, representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, con domicilio real en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, para la prestación del servicio de soporte informático, al amparo de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato aprobado en todos sus términos por Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D.

Art.2º)- SUSCRÍBASE con la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. Cláusula Anexa al Contrato, conforme la prórroga que por el presente se dispone.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 361/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.04.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Diez mil setecientos noventa y siete con cincuenta y tres centavos (\$ 10.797,53);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel –DNI N* 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.04.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Diez mil setecientos noventa y siete con cincuenta y tres centavos (\$ 10.797,53), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 362/2012

RÍO TERCERO, 03 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3467/2012-C.D., por la que se reconoce a los deportistas destacados que surjan de un acta elaborada el día de la realización de la fiesta de premiación y crea un Libro de Honor al Deporte.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 363/2012

RÍO TERCERO, 03 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3468/2012-C.D., por la que se revoca la donación de lote del Parque Industrial Leonardo Da Vinci otorgado a Javier Peirone mediante Ordenanza N°Or.3051/2008-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 364/2012

RÍO TERCERO, 03 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3469/2012-C.D., por la que se amplía la Ordenanza Tarifaria N°Or.3441/2011-C.D. en su artículo 64º incorporando como último párrafo que el contribuyente podrá optar por el pago de contado por la deuda NO JUDICIAL, que se encuentre en sede municipal, con atraso superior al año calendario, que no haya sido derivada a la sección Procuración, con una quita del 20% (veinte por ciento) sobre los intereses de mora.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 365/2012

RÍO TERCERO, 03 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3470/2012-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a ACERETTO, SERGIO DANIEL, Legajo 00031563 y PAREDES, JUAN ATILIO, Legajo 00052130.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 366/2012

RÍO TERCERO, 03 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3471/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la autorización para girar en descubierto por ante entidades bancarias, hasta un monto que no supere el 1% (uno por ciento) total del monto del cálculo de recursos y presupuesto de gastos vigente dentro de las normas y condiciones de plaza para atender obligaciones de pago de sueldos y servicio de recolección de residuos vencidos.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 367/2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3472/2012-C.D., por la que se dispone la recomposición de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliaria y desagües cloacales dados en concesión a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 368/2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3473/2012-C.D., por la que donan a la Biblioteca Popular El Mirador de Barrio Parque Monte Grande, Biblioteca Popular Justo José de Urquiza y Biblioteca Popular "Alfonsina Storni" de B° El Libertador, libros remitidos desde la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, por un acuerdo con el Archivo General de la Nación para la donación de material bibliográfico.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 369/2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3474/2012-C.D., por la que se fija el sueldo básico del Juez Administrativo Municipal de Faltas en el equivalente al sueldo básico de Concejal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 370/2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3475/2012-C.D., por la que se instituye el nombre "MEDIA LUNA" a los premios y distinciones al mérito que otorgue el Municipio a ciudadanos que realicen actividades deportivas, culturales o de otra índole que deban ser destacados para el reconocimiento de los Ciudadanos, en virtud de su trayectoria pública, hechos puntuales, otros premios obtenidos y/o servicio a la comunidad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 371/2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3476/2012-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 372/2012

RÍO TERCERO, 03 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3477/2012-C.D., por la que se modifica el Artículo 17 de la Ordenanza N° Or 247/86 C.D. - uso de los elementos de seguridad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 373/2012

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N° 01/2012, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de nuestra Ciudad, de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Particulares, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3476/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta y cinco (\$75.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos ciento cincuenta (\$150.), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N°01/2012, para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de nuestra Ciudad, de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Particulares, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3476/2012-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos Dos mil setecientos ochenta y siete con ochenta y cuatro ctvos (\$2787,84.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 11:00. del día 25.04.2012, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 25.04.2012 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma total de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 374/2012

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: Que el próximo día 05.04.2012 se llevará a cabo en nuestra Ciudad un evento pugilístico, el que será filmado y emitido por el Canal SHOW SPORT (Canal 18 de cable) en el conocido Programa CLÁSICOS DEL BOX transmitido los días Viernes a las 22:00 hs, repitiéndose cuatro veces más durante la semana; y

CONSIDERANDO:

Que está previsto la realización de siete (07) combates de Profesionales y Amateurs Masculino y Femenino, desarrollándose la pelea por el Título Cordobés, en donde el Campeón actual es el Sr. Jorge Rodríguez de nuestra Ciudad, y seis (06) peleas de amateurs con jóvenes de nuestra Ciudad;

Que requieren de un aporte económico para la cobertura de los gastos que se generen por este evento deportivo, que será televisada para toda la Provincia de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Deportes, apoyando al deporte de nuestra Ciudad, ha dispuesto efectuar el aporte de la suma mensual de \$10.000. (Pesos diez mil), abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$5.000. (Pesos cinco mil) cada una;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma de \$10.000. (Pesos diez mil), abonado en dos (02) cuotas mensuales de \$5.000. (Pesos cinco mil) cada una, al Sr. TELLO, Carlos Andrés – CUIT N° 20-27360515-1, para ser destinado a solventar parte de los gastos de organización de EVENTO PUGILÍSTICO, a realizarse el día 05.04.2012 en nuestra Ciudad, el que será filmado y emitido por el Canal SHOW SPORT (Canal 18 de cable) en el conocido Programa CLÁSICOS DEL BOX transmitido los días Viernes a las 22:00 hs, repitiéndose cuatro veces más durante la semana.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 375/2012

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 2001/2011 se dispusiera la conformación del Consejo Auditor de Servicios, en el marco de la Ordenanza N° 2957/2008, Art. 2°; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se integra por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres del Concejo Deliberante;

Que el Concejo Deliberante cursara nota informando la modificación de sus representantes, a partir de la sesión del día 29.03.2012, que serán los Concejales Jorge Mario GUERRA, Eduardo José ASILI Y Néstor Rubén BELTRAME;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFICASE el Decreto N° 2001/2011, de Conformación del CONSEJO AUDITOR DE SERVICIOS, en el marco de la Ordenanza N° 2957/2008, Art. 2°, que estará integrado de la siguiente forma:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Obras y Servicios Públicos
Director de Planeamiento

Por el Concejo Deliberante: Concejales Sr. Jorge Mario GUERRA
Concejales Sr. Eduardo José ASILI
Concejales Sr. Néstor Rubén BELTRAME

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 376/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastián, D.N.I. N° 27.445.426 – CUIT N° 20-27445426-2 -Abogado – MP N° 1-32676, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. VALFREDO, Héctor Sebastián – D.N.I. N° 27.445.426 – CUIT N° 20-27445426-2 -Abogado – MP N° 1-32676, para la siguiente tarea: Gestiones Administrativas, pleitos, cuestiones judiciales de extraña jurisdicción y extra judiciales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos nueve mil (\$9.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 377/2012

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 041/12 de fecha 03.01.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Tec. OLIVO, Lucio Gonzalo, DNI N° 29.961.922 – C.U.I.T N° 20-29961922-3 - Lic. en Bioquímica, por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, el Tec. OLIVO, Lucio Gonzalo, solicitara se de por concluida la Locación de Servicio Profesional suscripto por las partes, por motivos de índole particular, a partir del 01.04.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio Profesional efectuada con el Tec. OLIVO, Lucio Gonzalo, DNI N° 29.961.922 – C.U.I.T N° 20-29961922-3 Lic. en Bioquímica, por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive, según Decreto N° 041/12 de fecha 03.01.2012, a partir del 01.04.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.04.2012, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 378/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veintiocho (\$3128.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 28.816.898 – C.U.I.T N° 27-28816898-4 -Lic. en Química, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Dir. de Medio Ambiente, con una carga horaria de 100 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veintiocho (\$3128.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 379/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LARA, Mary Isabel- DNI N° 17.009.011, con domicilio en calle Campichuelo N° 1988 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LARA, Mary Isabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de inscripción de su hijo ROMERO, Facundo Nazareno al Colegio Minero de San José de la Quintana IPEM N° 265;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. LARA, Mary Isabel- DNI N° 17.009.011, con domicilio en calle Campichuelo N° 1988 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de inscripción de su hijo ROMERO, Facundo Nazareno al Colegio Minero de San José de la Quintana IPEM N° 265.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 380/2012

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: Que la Secretaría de la Familia solicitara del alquiler de un inmueble, para el funcionamiento de los equipos de aplicación de la Ley N° 9944 para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, equipo de Unidad de Violencia Familiar, equipo para el Tratamiento de Adicciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TORRES, Mariela Andrea - D.N.I. N° 23.543.312, domiciliado en calle Huerpes N° 14 – B° Int. Magnasco de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en Deán Funes N° 182 – Planta Baja de la ciudad de Río Tercero, designado C02.S01.M041.P003 Mz 50- Lote 02, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos);

Que dicho alquiler se pacta por el periodo 01.04.2012 al 31.03.2014 inclusive;

Que la Municipalidad abonará la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, y el Impuesto Inmobiliario Urbano, en forma conjunta con el pago mensual de la locación;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N° Or 3442/2011 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Inmueble con la Sra. TORRES, Mariela Andrea - D.N.I. N° 23.543.312, domiciliado en calle Huerpes N° 14 – B° Int. Magnasco de esta Ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en calle Deán Funes N° 182 – Planta Baja de la ciudad de Río Tercero, designado C02.S01.M041.P003 Mz 50- Lote 02, para ser destinado al funcionamiento de los equipos de aplicación de la Ley N° 9944 para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, equipo de Unidad de Violencia Familiar, equipo para el Tratamiento de Adicciones, dependiente de la Secretaría de la Familia, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- ABÓNESE por la suma mensual de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), por el periodo 01.04.2012 al 31.03.2014 inclusive, pagadero por mes adelantado.

Art.3º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 381/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de asistencia técnica para reparar el equipo espectrofotómetro de absorción atómica marca Varían SpectrAA instalado en el Laboratorio de Gestión Ambiental de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitara a través de dicha área un presupuesto sobre los costos de la reparación del equipo;

Que la firma BIOCUM – Servicio Técnico de TZVIR, Felipe – CUIT N° 20-16040177-0 con domicilio en calle Pedro Marín Maroto N° 545, de esta Ciudad, presentara una cotización por el servicio de asistencia técnica, a un costo de Pesos Seis mil cuatrocientos cincuenta (\$6.450), más IVA;

Que el presupuesto comprende relevamiento, evaluación, puesta en marca y verificación del funcionamiento del equipo, sin provisión de repuestos ni consumibles, que serán aportados por el Municipio, excluyendo todo lo relacionado a la implementación, modificación, ajuste o calibración de métodos y técnicas de análisis y cuestiones operativas relacionadas con el sistema de adquisición de datos, integradores o cualquier otro medio de procesamientos de datos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de Pesos Seis mil cuatrocientos cincuenta (\$6.450), más IVA, en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a la firma BIOCUM – Servicio Técnico de TZVIR, Felipe – CUIT N° 20-16040177-0, con domicilio en calle Pedro Marín Maroto N° 545, de esta Ciudad, en concepto de pago por servicio de asistencia técnica para reparar el equipo espectrofotómetro de absorción atómica marca Varían SpectrAA instalado en el Laboratorio de Gestión Ambiental de este Municipio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 382/2012

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3440/2012- C.D. – Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2012, en su Art.284º) referido a exenciones subjetivas, inc. b) Contribución que incide sobre Automotores propiedad exclusiva de personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto fijar un plazo para la presentación de la documentación requerida para el acogimiento de exención por discapacidad, estableciéndose hasta el día 27.04.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FIJASE hasta el día 27.04.2012 para la presentación de la documentación requerida para el acogimiento de exención por discapacidad, conforme a lo establecido en la Ordenanza N°Or.3440/2012- C.D. – Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2012, en su Art.284º) referido a exenciones subjetivas, inc. b) Contribución que incide sobre Automotores propiedad exclusiva de personas con discapacidad.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 383/2012

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: Que es necesario asegurar el derecho de la Administración Municipal respecto de sus acreencias relacionadas con deudas tributarias en mora; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester la instrumentación de un sistema de notificaciones a aquellos contribuyentes que registren atraso en el pago de tributos, con el objeto de evitar prescripciones, y posibilite más tarde su reclamo por vía judicial;

Que la utilización a tales fines del servicio de correos resulta gravoso para el Municipio atento la cantidad de notificaciones que deben practicarse;

Que resulta aconsejable la utilización de recursos humanos propios para el desempeño de la tarea antes descrita, y para el caso de deudas de menor trascendencia económica, teniendo presente que se trata de una labor extraordinaria, que debe realizarse en tiempo perentorio;

Que a estos fines debe facultarse expresamente a las personas que deberán cumplir la tarea de notificadores bajo formas y recaudos de Ley, recayendo su designación en personal de planta permanente, y/o contratado;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FACULTASE a las personas que figuran insertas en nómina que es Anexo del presente, a efectuar notificaciones extrajudiciales fehacientes a los fines de asegurar los derechos de la Municipalidad de Río Tercero en relación a acreencias de deudas tributarias en mora, ya fuere a los fines de su cobro y/o con el objeto de interrumpir prescripciones de períodos fiscales.

Art.2º)- RECONÓZCASELES a las personas nombradas, potestades suficientes de diligenciamiento de notificaciones en el domicilio de los contribuyentes, las que deberán ser practicadas en forma, y serán consideradas como válidas y con los efectos de ley.

Art.3º)- Las personas designadas a los fines de la implementación de la tarea encomendada no tendrán derechos de naturaleza alguna en lo que respecta a la estabilidad laboral.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

ANEXO I – DECRETO N* 383/12

LISTADO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA NOTIFICACIONES

NOMBRE	DOCUMENTO
FERREYRA, Dora Mirtha	13.462.467
JAIME, Cristian Fabián	25.082.016
TISSERA, Raúl Salvador	11.582.764
MARIN, Nélica Teresita	20.443.927
SUAREZ, Stella Maris	20.362.941
CIVALERO, Silvia	23.398.805
GODOY, Aida Orfelía	12.051.414

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 384/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés, D.N.I. N° 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MALDONADO, Marcos Andrés – D.N.I. N* 27.717.292 – CUIT N* 20-27717292-6 -Arquitecto, para la siguiente tarea: Proyectos, Dibujos en Programa Informático Cad, Nivelación para Cordón Cuneta, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 385/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Matías José, D.N.I. N° 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8 - Ingeniero Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Matías José – D.N.I. N* 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8 -Ingeniero Civil, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas –Oficina Técnica– Programas de Infraestructura Pública (Proyectos de Obras de Desagüe, pavimento, etc.) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 386/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, Nancy Gabriela, D.N.I. N° 30.843.881- CUIT N*27-30843881-9 - Arquitecta, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, Nancy Gabriela – D.N.I. N* 30.843.881- CUIT N*27-30843881-9 -Arquitecta, para la siguiente tarea: Proyectos y Conducción Técnica Gral. De Obras Públicas, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 387/12

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRADO, Raúl Horacio, D.N.I. N° 4.745.065– C.U.I.T.N*23-04745065-9 - Electricista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. TORRADO, Raúl Horacio – D.N.I. N° 4.745.065– C.U.I.T.N*23-04745065-9 -Electricista, para la siguiente tarea: “Continuidad de las tareas de Remodelación y Mantenimiento Eléctrica en el Palacio Municipal 9 de Septiembre”, que comprende supervisión de la refacción integral de la instalación eléctrica del Palacio Municipal, materiales y herramientas por parte de la Municipalidad a satisfacción de la supervisión. INCLUYENDO colocación de bandejas y bajadas de cableado para telefonía, y equipos de computación, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18.) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 388/2012

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2012.

VISTO: Que según Decreto N°118/2012 se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicio con la Sra. BLUA, Araceli Alejandra, D.N.I. N° 20.643.924- CUIT N* 27-20643924-1, para tareas varias en la organización de actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se previera el pago de la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido, de acuerdo al contrato suscripto;

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil), por lo que el monto mensual de contrato asciende a la suma total de \$6.000. (Pesos seis mil), a partir del 01.03.2012 y hasta la finalización de contrato, el día 30.06.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE un incremento de la suma mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil) sobre el monto mensual del Contrato de Locación de Servicio Profesional suscripto según Decreto N°118/2012 con la Sra. BLUA, Araceli Alejandra, D.N.I. N° 20.643.924- CUIT N* 27-20643924-1, para tareas varias en la organización de actividades en la Secretaría de Deportes, a partir del 01.03.2012 y hasta su finalización el día 30.06.2012, quedando establecido el valor total del Contrato en la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N* 389/2012

RÍO TERCERO, 03 de Abril de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 263/2012 de fecha 24.02.2012 mediante el cual se dispone la suscripción de Contratos de Locación de inmuebles con destino a familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de las dos (02) propiedades de la Sra. ROSA, Ana María – L.C. N* 5.393.422 el período de contratación estaba previsto por los meses de Enero a Marzo/12 inclusive;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de la Familia se debe ampliar el período previsto oportunamente, por los meses Abril a Septiembre/12 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto N° 263/2012 de fecha 24.02.2012 mediante el cual se dispone la suscripción de Contratos de Locación de inmuebles con destino a familias que se encontraban viviendo en el Sector denominado Los Algarrobos, en el caso de las dos (02) propiedades de la Sra. ROSA, Ana María – L.C. N° 5.393.422 el período de contratación se amplía por los meses Abril a Septiembre/12 inclusive, ABONÁNDOSE la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil) por cada una de las viviendas alquiladas.

Art.2*)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 390/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MEDINA, Marcela Isolina- DNI N° 21.913.636, con domicilio en calle Las Heras N° 674, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MEDINA, Marcela Isolina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por nueve (09) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por nueve (09) meses, a favor de el/la Sr./ra. MEDINA, Marcela Isolina- DNI N° 21.913.636, con domicilio en calle Las Heras N° 674, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 391/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 - Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.04.2012 inclusive, abonándose la suma de Pesos Cuatro mil setecientos (\$4.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11.622.074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.04.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos Cuatro mil setecientos (\$4.700.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 392/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CHALI, Tatiana, D.N.I. N° 30660313-CUIT N* 27-30660313-8 -Contadora Pública, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CHALI, Tatiana – D.N.I. N* 30660313-CUIT N* 27-30660313-8 -Contadora Pública, para la siguiente tarea: Apoyo y Asesoramiento Técnico-Contable en la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil ochocientos (\$5.800.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 393/2012

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N* 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N* 530/2010, art. 2* inc. 8: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente a los meses de Enero y Febrero/2012, de conformidad al siguiente detalle:

Taller de Bombos B* Montegrando – Representante Prof. Leonardo ALBORNOZ - DNI N* 20.643.916	\$ 1.600.-	Adquisición de bombos
Organizadores de Carrera de Mountain Bike – Representante Srta. Marta Soledad PEREYRA – DNI N° 30.947.700	\$ 2.000.-	Gastos competencia día 15 de abril/12
Grupo Folclórico LA VUELTA – Representante Sr. Alejandro Omar RODRIGUEZ – DNI N° 22.160.335	\$ 1.800.-	Gastos traslado en dos viajes a Villa María p/actuación en Festival
Músico Sr. Diego FERNANDEZ – DNI N* 22.160.485	\$ 2.500.-	Gastos presentación Disco, Libro y DVD, en Cine Real Cooperativa
Parroquia Nuestra Señora de la Merced –	\$ 3.000.-	Gastos de alquiler de la casita de Cáritas.

Pbro. Leonardo MONTERO – DNI N* 22.996.287		
Cruz Roja Argentina Filial Río Tercero – Secretaría Sra. María del Rosario ARGUELLO – DNI N° 10.659.429	\$ 3.000.-	Acondicionar espacio destinado a Ropero Familiar
Círculo Bochófilos Sociedad Italiana de Río Tercero – Presidente Sr. Alberto PALOMBARINI – DNI N*	\$ 4.000.-	Reformas edilicias en salón
Músico Sr. Lucas Emanuel OLIVERO – DNI N* 29.093.899	\$ 2.800.-	Organización clínica de música a cargo de percusionista de renombre internacional
Fundación Encuentro de Caminos – Presidenta Sra. Alicia OTONELLO - D.N.I. N* 5.801.378 y Tesorera Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N° 10.761.882	\$ 2.000.-	Gastos de tratamientos de rehabilitación y reeducación de niños y adolescentes.
Escuela "Armando Rótulo" – Vicedirectora Sra. Liliana B. ESPER – DNI N* 17.009.042	\$ 3.000.-	Adquisición de mobiliario para el establecimiento
Consejo Económico Parroquia Cristo Rey – Tesorera Sra- Etelvina PIVA – DNI N* 5.431.288	\$ 3.000.-	Obras en campanario de la Parroquia
Centro Juvenil Salesiano "Ceferino Namuncurá" – Padre David TROITÍÑO -DNI N* 16.176.789	\$ 2.000.-	Gastos actividades "Vacaciones en Actividad"
UNI 3 – Universidad Abierta - Educación no formal para adultos – Representante Sra. Gloria María Jaurena – DNI N* 4.974.706	\$ 1.500.-	Gastos de funcionamiento
Misión Apostólica Pentecostal Iglesia "Estrella de Belén" – Pastor Angel Alberto MALDONADO – DNI 12.316.093	\$ 2.000.-	Viaje de la congregación a San Rafael para conferencia anual
Escuela de Kung Fu "Pakwa Chiang" Río Tercero – Representante Sr. Marcelo Javier URQUIZA – DNI N* 21.655.218	\$ 2.000.-	Gastos evento 1* Torneo "Amistad de Arte Marciales" Copa Ciudad de Río Tercero
Club Deportivo y Social Central Norte – Representante Vicepresidente Sr. Carlos Alejandro BENEDETTI – DNI N° 18.184.641	\$ 3.659,20	Gastos por reformas edilicias.

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 8 del Decreto N* 530/2010 con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 394/2012

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de seguridad y vigilancia en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico se solicitara cotización sobre los costos para la contratación de servicios por el mes de Abril/12, período necesario para cumplir con los plazos necesarios para los procedimientos legales administrativos para un llamado a Licitación Pública;

Que de acuerdo a los presupuestos adjuntos al presente expediente, el presentado por la firma SEGUR-VIP AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA Y CUSTODIA VIP – representado por la Sra. Noelia Jimena MORALES - CUIT N* 27-28474504-9, con domicilio en calle Santa Rosa N* 1279, de la ciudad de Río Cuarto, cuenta con los antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia necesarios para desarrollar la tarea requerida;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.04.2012 inclusive, abonándose por todo concepto la suma de Pesos Treinta y ocho mil setecientos (\$38.700.), con IVA incluido por mes, pagaderos por mes vencido;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa con la firma SEGUR-VIP AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA Y CUSTODIA VIP – representado por la Sra. Noelia Jimena MORALES - CUIT N* 27-28474504-9, con domicilio en calle Santa Rosa N* 1279, de la ciudad de Río Cuarto, para el SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA EN EL

PARQUE INDUSTRIAL "LEONARDO DA VINCI" en nuestra Ciudad, por el mes de ABRIL/12, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.

Art.2°)- ABÓNESE por todo concepto la suma de Pesos Treinta y ocho mil setecientos (\$38.700.), con IVA incluido por mes, pagaderos por mes vencido.

Art.3°)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.31) Servicio de Vigilancia y Seg. en Depend. Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 395/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PEREYRA, Crisologo Arnoldo- DNI N° 6.590.607, con domicilio en calle Juan José Paso N° 130, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PEREYRA, Crisologo Arnoldo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150 (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150 (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PEREYRA, Crisologo Arnoldo- DNI N° 6.590.607, con domicilio en calle Juan José Paso N° 130, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 396/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Ángela Liliana- DNI N° 17.810.145, con domicilio en calle O'Higgins N° 607-B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Ángela Liliana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Ángela Liliana- DNI N° 17.810.145, con domicilio en calle O'Higgins N° 607-B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 397/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROJA, Ramona Noemí- DNI N* 16.070.779, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 851 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ROJA, Ramona Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ROJA, Ramona Noemí- DNI N* 16.070.779, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 851 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 398/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana- DNI N* 24.337.935, con domicilio en calle Lamadrid N° 2135 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GALLARDO, Gabriela Viviana- DNI N* 24.337.935, con domicilio en calle Lamadrid N° 2135 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 399/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARBALLO, Valeria Ceferina- DNI N* 26.970.859, con domicilio en calle C. Pringles N° 1071 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CARBALLO, Valeria Ceferina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARBALLO, Valeria Ceferina- DNI N* 26.970.859, con

domicilio en calle C. Pringles N° 1071 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 400/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CUELLAR, Ramona Alberta- DNI N° 13.701.128, con domicilio en calle V. Pereyra N° 141 – B° Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CUELLAR, Ramona Alberta, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CUELLAR, Ramona Alberta- DNI N° 13.701.128, con domicilio en calle V. Pereyra N° 141 – B° Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 401/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANCHEZ, Alejandra del Carmen- DNI N° 10.376.558, con domicilio en calle Dalia N° 349 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Alejandra del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Alejandra del Carmen- DNI N° 10.376.558, con domicilio en calle Dalia N° 349 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 402/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra- DNI N° 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N° 943 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de material bibliográfico - Nivel Medio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$250 (Pesos doscientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$250 (Pesos doscientos cincuenta), a favor de el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra- DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N° 943 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de material bibliográfico - Nivel Medio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 403/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ACOSTA, Olga María Eugenia- DNI N* 27.655.376, con domicilio en calle C. Pringles N° 139 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ACOSTA, Olga María Eugenia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ACOSTA, Olga María Eugenia- DNI N* 27.655.376, con domicilio en calle C. Pringles N° 139 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 404/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CAMPOS, Lorena Paola- DNI N* 32.514.967, con domicilio en calle B. Roldan N°1888 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CAMPOS, Lorena Paola, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$750.- (Pesos setecientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$750.- (Pesos setecientos cincuenta), a favor de el/la Sr./ra. CAMPOS, Lorena Paola- DNI N* 32.514.967, con domicilio en calle B. Roldan N°1888 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 405/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GIOVANELLI, Estela María- DNI N* 13.462.267, con domicilio en calle Posadas N° 193 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GIOVANELLI, Estela María, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GIOVANELLI, Estela María- DNI N* 13.462.267, con domicilio en calle Posadas N° 193 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 406/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BARRIONUEVO, Leticia- DNI N* 31.556.437, con domicilio en calle Roca N° 811 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BARRIONUEVO, Leticia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BARRIONUEVO, Leticia- DNI N* 31.556.437, con domicilio en calle Roca N° 811 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 407/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VERA, Angelina Ruth- DNI N* 32.646.617, con domicilio en calle Río Amazonas N° 435 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VERA, Angelina Ruth, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VERA, Angelina Ruth- DNI N° 32.646.617, con domicilio en calle Río Amazonas N° 435 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 408/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. AGUIRRE, Liliana Maricel- DNI N° 22.322.630, con domicilio en calle 9 de Julio N° 163 – B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AGUIRRE, Liliana Maricel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de útiles escolares para sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos), a favor de el/la Sr./ra. AGUIRRE, Liliana Maricel- DNI N° 22.322.630, con domicilio en calle 9 de Julio N° 163 – B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de útiles escolares para sus hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 409/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CASTILLO, Marta Gladys- DNI N° 16.652.232, con domicilio en calle Río Carcaraña N° 829 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CASTILLO, Marta Gladys, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CASTILLO, Marta Gladys- DNI N° 16.652.232, con domicilio en calle Río Carcaraña N° 829 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 410/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARRANZA, Cristian Ezequiel- DNI N° 29.664.261, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1012, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CARRANZA, Cristian Ezequiel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARRANZA, Cristian Ezequiel- DNI N° 29.664.261, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1012, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 411/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALVAREZ, María Jose- DNI N° 34.037.803, con domicilio en calle Belgrano N° 742 – B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALVAREZ, María Jose, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de medicamentos y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALVAREZ, María Jose- DNI N° 34.037.803, con domicilio en calle Belgrano N° 742 – B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de medicamentos y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 412/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SARMIENTO, Rodrigo Oscar- DNI N° 28.153.538, con domicilio en calle J.V. Gonzalez N° 278 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SARMIENTO, Rodrigo Oscar, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SARMIENTO, Rodrigo Oscar- DNI N* 28.153.538, con domicilio en calle J.V. Gonzalez N° 278 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 413/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DIAZ, Ángel- DNI N* 12.721.182, con domicilio en calle Dorrego N° 69 – B° Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DIAZ, Ángel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. DIAZ, Ángel- DNI N* 12.721.182, con domicilio en calle Dorrego N° 69 – B° Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 414/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FONSECA, Dahyana Ayelen - DNI N* 37.525.636, con domicilio en calle Cuba N° 1568 – B° Aeronáutico, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FONSECA, Dahyana Ayelen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FONSECA, Dahyana Ayelen - DNI N* 37.525.636, con domicilio en calle Cuba N° 1568 – B° Aeronáutico, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 415/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Alejandra Soledad- DNI N* 36.480.484, con domicilio en calle Quito y Nicaragua – B° Aeronáutico, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Alejandra Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Alejandra Soledad- DNI N* 36.480.484, con domicilio en calle Quito y Nicaragua – B° Aeronáutico, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 416/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia- DNI N* 16.206.838, con domicilio en calle Juárez Celman N° 442 - B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. ALARCON, Gilda Amalia- DNI N* 16.206.838, con domicilio en calle Juárez Celman N° 442 - B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 417/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. OVIEDO, Olga Nélica- DNI N* 20.930.460, con domicilio en calle Cervantes N° 685 – B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. OVIEDO, Olga Nélica, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto para su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a favor de el/la Sr./ra. OVIEDO, Olga Nélica- DNI N* 20.930.460, con domicilio en calle Cervantes N° 685 – B° Norte, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes de contacto para su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 418/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DEMICHELIS, Elsa Haydee- DNI N* 13.696.766, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 963 – B° Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DEMICHELIS, Elsa Haydee, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. DEMICHELIS, Elsa Haydee- DNI N* 13.696.766, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 963 – B° Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 419/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CHARRAS, Magdalena Rogelia del Valle- DNI N* 14.586.499, con domicilio en calle Campichuelo N° 2360 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CHARRAS, Magdalena Rogelia del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de útiles escolares;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200.- (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200.- (Pesos doscientos), a favor de el/la Sr./ra. CHARRAS, Magdalena Rogelia del Valle- DNI N* 14.586.499, con domicilio en calle Campichuelo N° 2360 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de útiles escolares.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 420/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FARIAS, Laura Emilia- DNI N* 25.082.250, con domicilio en calle Salta N° 01 – B° El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FARIAS, Laura Emilia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de útiles escolares;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200.- (Pesos doscientos);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200.- (Pesos doscientos), a favor de el/la Sr./ra. FARIAS, Laura Emilia- DNI N* 25.082.250, con domicilio en calle Salta N° 01 – B° El Libertador, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de útiles escolares.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 421/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Lorenza Raquel- DNI N* 27.917.935, con domicilio en calle E. Ceballos N° 2058 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Lorenza Raquel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Lorenza Raquel- DNI N* 27.917.935, con domicilio en calle E. Ceballos N° 2058 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 422/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FREYTES, Marta Julia- DNI N* 12.316.079, con domicilio en calle V. Vertiz N° 2147 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FREYTES, Marta Julia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de medicamentos y subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FREYTES, Marta Julia- DNI N* 12.316.079, con domicilio en calle V. Vertiz N° 2147 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de medicamentos y subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 423/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BARALE, Margarita- DNI N* 11.582.664, con domicilio en calle C. Larralde N° 1719 – B° Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BARALE, Margarita, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BARALE, Margarita- DNI N* 11.582.664, con domicilio en calle C. Larralde N° 1719 – B° Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 424/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MELONE Natalia Soledad- DNI N* 29.093.939, con domicilio en calle Castelli N° 130 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MELONE Natalia Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MELONE Natalia Soledad- DNI N* 29.093.939, con domicilio en calle Castelli N° 130 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 425/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen- DNI N* 29.926.576, con domicilio en calle J. Alvarez 575- B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen- DNI N* 29.926.576, con domicilio en calle J. Alvarez 575- B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 426/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena- DNI N* 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena- DNI N* 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 427/12

RÍO TERCERO, 09 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ANDRADA, Valeria Soledad- DNI N* 29.093.737, con domicilio en calle Acuña N° 97 – B° Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ANDRADA, Valeria Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400 (Pesos cuatrocientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. ANDRADA, Valeria Soledad- DNI N* 29.093.737, con domicilio en calle Acuña N° 97 – B° Centro, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 428/2012

RÍO TERCERO, 10 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Policía de la Provincia de Córdoba – División Patrulla Preventiva Río Tercero, representada por el Sub-Comisario Juan Ariel INAMORATO; y

CONSIDERANDO:

Que solicitaran una colaboración para realizar tareas de reacondicionamiento de la flota automotriz, con la finalidad de optimizar el correcto funcionamiento de los móviles asignados a la Unidad Operativa;

Que una de las unidades móviles se encuentra fuera de servicio a raíz de un siniestro, vehículo que fuera recuperado y se encuentra próximo a incorporar a la flota de vehículos, lo que permitirá una mejor sectorización y mayor frecuencia en el recorrido de prevención de la Ciudad;

Que se adjunta Factura N* 0001-00006993 -de PETTITI S.A. – CUIT N* 33-70995876-9 por la suma de \$1.617,37.- (Pesos Un mil seiscientos diecisiete con treinta y siete ctvos.), por lo que se dispusiera acordar una colaboración económica para solventar dichos gastos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Policía de la Provincia de Córdoba – División Patrulla Preventiva Río Tercero, representada por el Sub-Comisario Juan Ariel INAMORATO, y ABÓNESE a la firma PETTITI S.A. – CUIT N* 33-70995876-9, la suma de \$1.617,37.- (Pesos Un mil seiscientos diecisiete con treinta y siete ctvos.), por la provisión de repuestos para móviles asignados a la Unidad Operativa.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 429/2012

RÍO TERCERO, 10 de Abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, con dependencia directa de Intendencia, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de dos Talleres Educativos a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por la Dirección de Educación, en el marco de los Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2012 se determinara la implementación de dos (02) Talleres Educativos:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TALLER	LUGAR	HORARIO	IMPORTE	PERÍODO
MALDONADO, Guillermo Javier	24.961.762	DANZAS FOLKLORICAS ARGENTINAS	1) ESC. MARTÍN MIGUEL DE GUEMES 2) ESC. ANGELICA PRADO 3) ESC. MATÍAS ZAPIOLA 4) ESC. DOMINGO FAUTINO SARMIENTO	TRES DÍAS SEMANALES DE 4 (Cuatro) HS c/u.	\$300.- \$300.- \$300.-	01.04.2012 al 30.11.2012 inclusive
ALARCON, Claudia Yanina	32.861.758	COMPUTACIÓN	1) ESCUELA ESPECIAL "ROSA GOMEZ DE MELLINA" – ANEXO PARA DISCAPACITADOS AUDITIVOS	VIERNES 08:00 A 12:00 HS.	\$300.-	01.04.2012 al 30.11.2012 inclusive

Que el importe será abonado a los responsables de los talleres, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes de estos talleres;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los dos Talleres Educativos a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de los Proyectos diseñados en el Plan de Educación 2012, a través de la Dirección de Educación, con dependencia directa de Intendencia, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TALLER	LUGAR	HORARIO	IMPORTE	PERÍODO
-------------------	-----------	--------	-------	---------	---------	---------

MALDONADO, Guillermo Javier	24.961.762	DANZAS FOLKLORICAS ARGENTINAS	1) ESC. MARTÍN MIGUEL DE GUEMES 2) ESC. ANGELICA PRADO 3) ESC. MATÍAS ZAPIOLA 4) ESC. DOMINGO FAUTINO SARMIENTO	TRES DÍAS SEMANALES DE 4 (Cuatro) HS c/u.	\$300.- \$300.- \$300.- \$300.-	01.04.2012 al 30.11.2012 inclusive
ALARCON, Claudia Yanina	32.861.758	COMPUTACIÓN	1) ESCUELA ESPECIAL "ROSA GOMEZ DE MELLINA" – ANEXO PARA DISCAPACITADOS AUDITIVOS	VIERNES 08:00 A 12:00 HS.	\$300.-	01.04.2012 al 30.11.2012 inclusive

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 430/2012

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de ABRIL/2012;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ABRIL/2012, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

ANEXO DECRETO N° 430/12 - Total Personal Contratado - ABRIL 2012												
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Esp ec.	Título	T. Insalubre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	3,566.00						3,566.00	24/06/2012	Ente Control de Serv. Pcos	Inspector Serv. de Higiene Urbana
2	1110	AGÜERO BENITO RAMON	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
3	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	2,724.00			999.60			3,723.60	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
4	1256	AGÜERO, GABRIEL ANTONIO	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	3,566.00		534.90				4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
6	543	ALOS, JUAN ANTONIO	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tract. Chof.Esp.Verdes
7	1198	ALTAMIRANO, ISRAEL CARLOS	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
8	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	3,566.00		534.90				4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
9	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes

10	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	3,059.00					3,059.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
11	1196	ARCE, CYNTHIA PAOLA	3,059.00					3,059.00	24/06/2012	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
12	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	3,059.00	764.75				3,823.75	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Dir. de Servicios
13	1276	ARCE, ROBERTO EZEQUIEL	2,724.00					3,723.60	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
14	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	3,566.00		534.90			4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Basural
15	1159	ARRASCAETA, FRANCISCO VENTURA	3,382.00					3,382.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
16	616	ARTINO, ALICIA MARIA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
17	1281	ASTIZ, CECILIA IVANA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Intendencia	Aux. Adm.Reg. Civil
18	1114	BECCALONI, MARIO LUIS	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar.Grales. Balneario
19	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	3,059.00	509.63				3,568.63	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
20	1240	BENITEZ, EDGAR GABRIEL	3,059.00	764.75				3,823.75	24/06/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
21	1070	BERRUTTI, SERGIO CARLOS	3,566.00					3,566.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales. - Esp.Verdes
22	1197	BOGLIONE, HUMBERTO JOSÉ DEL V.	3,059.00					3,059.00	24/06/2012	Cultura	Tar. Grales - Cultura
23	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Salud	Administrativa
24	1222	BRARDA, OSCAR JUAN	3,935.00		1,574.00	1,821.40		7,330.40	24/06/2012	Ente Control de Serv. Pcos	Inspector Serv. de Higiene Urbana
25	1246	BRIZUELA, TOMAS ANGEL	3,566.00	891.50				4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
26	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar N° 8
27	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	3,566.00		534.90			4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
28	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA R.	3,382.00					3,382.00	24/06/2012	Gobierno	Ordenanza Palacio
29	1230	CARBALLEDA, GLORIA PATRICIA	2,724.00	453.82				3,177.82	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
30	992	CARMONA, CASILDA SILMA	3,566.00					3,566.00	24/06/2012	Salud	Enfermera Sala Asistencial
31	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	De la Familia	Ordenanza Hogar N° 154
32	1320	CAULA, GRMAN LUCIANO	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	De la Familia	Instructor Taller Protegido
33	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	3,059.00	509.63				3,568.63	24/06/2012	Gobierno	Sereno
34	1235	CEBALLOS, LIDIA PAULA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
35	1261	CEBALLOS, MARCOS ALEJANDRO	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
36	1263	CHAVEZ, JOSÉ LUIS	2,724.00					3,723.60	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
37	689	CITTADINI, RONALD JESÚS	4,570.00			685.50	1,14 2.50	6,398.00	24/06/2012	De la Familia	Lic. en Trabajo Social
38	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	3,059.00					3,059.00	24/06/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
39	1324	COLLA, LETICIA ESTER	3,059.00					3,059.00	24/06/2012	Tribunal de Cuentas	Aux. Administrativa
40	1247	COPPA CAROLINA FERNANDA	3,566.00					3,566.00	24/06/2012	De la Familia	Auxiliar Administrativo Guardería
41	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	3,566.00				534.90	4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Ts. Grales Basural
42	1214	CRIADO, JOSÉ ANTONIO	3,566.00		534.90	800.00		4,900.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Vial
43	1316	CUELLO, AGUSTINA NATIVIDAD	3,059.00					3,059.00	24/06/2012	Tribunal de Cuentas	Aux. Adm. Tribunal de Cuentas
44	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	3,566.00	891.50				4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador

45	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	3,382.00					3,382.00	24/06/2012	Deportes	Adm. Deportes
46	1292	EREZA, EMILIANO	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Intendencia	Aux. Adm.Reg. Civil
47	1260	ESCUDERO, EDUARDO HECTOR	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
48	1178	FAVOT, VIRGINIA	3,566.00			534.90		4,100.90	24/06/2012	Intendencia	Direc. Medio Ambiente
49	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Salud	Ordenanza Sala Asistencial
50	1213	FERREYRA, ARIEL ALEJANDRO	3,566.00		534.90			4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
51	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	3,566.00	891.50				4,457.50	24/06/2012	Intendencia	Radio-operador
52	1019	FRIA, PEDRO	3,059.00					3,059.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
53	904	FURLANI, MALVINA SOLEDAD	3,566.00				891.50	4,457.50	24/06/2012	Deportes	Aux. Adm - Sec. Deportes
54	1204	GALFRÉ VERGARA, DARIO SEBASTIÁN	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
55	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARIO	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales - Cordón Cuneta
56	1297	GERBINO, LEISA NOELIA	3,935.00			1,574.00		5,509.00	24/06/2012	Gobierno	Aux. Adm. Secretaría
57	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Salud	Aux. Adm. Sala Asistencial
58	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	3,382.00					3,382.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Depósito
59	1274	GODOY, AIDA ORFELIA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
60	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Salud	Aux. Adm. Sala Asistencial
61	1139	GOMEZ, EDGAR ALBERTO	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Inst. Vivienda	Albañil - Bloquera y Premold.
62	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	3,566.00		534.90			4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales Taller chapa y pintura
63	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	2,724.00	453.82				3,177.82	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales - Cementerio
64	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	3,566.00		534.90			4,100.90	24/06/2012	Intendencia	Direc. Defensa CIVIL
65	1231	GUERRERO, ESTELA RUTH	2,724.00	453.82				3,177.82	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
66	1254	GUEVARA, ALAN HERNAN	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
67	1255	GUEVARA, ESTEBAN RAMON	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Grales Dir. Servicios
68	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	2,724.00	681.00				3,405.00	24/06/2012	Gobierno	Sec. Tránsito
69	1078	JOFRE, JOSE LUIS	3,566.00	891.50				4,457.50	24/06/2012	Gobierno	Sec. Tránsito
70	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	2,724.00					2,724.00	24/06/2012	De la Familia	Ordenanza
71	1293	JUAREZ, JOSÉ AMÉRICO	3,059.00			1,122.80		4,181.80	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
72	107	KREVS, CARLOS	3,566.00	891.50				4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
73	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	3,566.00		534.90			4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
74	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	3,566.00	891.50				4,457.50	24/06/2012	gobierno	Sec. Tránsito
75	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	3,566.00	891.50				4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
76	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	3,566.00		534.90	800.00		4,900.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
77	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	3,059.00		458.85			3,517.85	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Vial
78	1264	LOBO, OSCAR FERNANDO	3,566.00			1,308.40		4,874.40	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
79	1191	LOPEZ, CANDIDA NOEMI	2,724.00	681.00				3,405.00	24/06/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
80	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	3,566.00	891.50	356.60			4,814.10	24/06/2012	Intendente	Radio-operador

81	1155	LOPEZ, MARÍA VIRGINIA	3,566.00			606.22			4,172.22	24/06/2012	Coordinación	Auxiliar Administrativa
82	1239	LOPEZ, VALERIA PAOLA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Intendencia	Aux. Adm. R. Civil
83	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	De la Familia	Ordenanza
84	1259	MALDONADO, EZEQUIEL EMANUEL	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
85	1211	MARATTIN, MARÍA SOLEDAD	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Intendencia	Aux. Adm. Dir. de Medio Ambiente
86	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
87	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	3,566.00		534.90				4,100.90	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Mecánico taller mecánico
88	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
89	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
90	1317	MECATTI, CARLA MICAELA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Intendencia	Aux. Adm - Juzg. de Faltas
91	1296	MONTORO, ADRIÁN ALEJANDRO	3,935.00			1,180.50			5,115.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	A cargo mantenim. Balneario
92	1289	MONZÓN, DOMINGO PATRICIO	2,724.00			999.60			3,723.60	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
93	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	3,566.00			713.20			4,279.20	24/06/2012	Deportes	Instructor deportes
94	1318	MOYANO, JUAN JOSÉ	5,049.00		2,019.60	2,019.60			9,088.20	24/06/2012	Hacienda	Jefe Sección Compras
95	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Calle Pte. Perón
96	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	2,724.00	453.82					3,177.82	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
97	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	3,382.00	845.50					4,227.50	24/06/2012	Gobierno	Sereno Palacio
98	1248	OSTORERO LEANDRA MARIA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	De la Familia	Auxiliar Administrativo
99	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	3,059.00			1,122.80			4,181.80	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
100	1227	OVIEDO, ALBERTO GERARDO	2,724.00	681.00					3,405.00	24/06/2012	Cultura	Sereno y Ts. Grales Cultura
101	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Gobierno	Sec. Tránsito
102	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	3,382.00						3,382.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Albañil - Esp. Verdes
103	1322	PAEZ, DANIEL ALFREDO	3,566.00						3,566.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Tractorista Esp. Verdes
104	1275	PAJON GONZALES, CLAUDIA ALEJANDRA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Hacienda	Direc. Rentas
105	1192	PALACIO, ALEXIS LEONEL	3,566.00						3,566.00	24/06/2012	Hacienda	Verificación fiscal
106	1327	PELAYES, MATIAS EZEQUIEL	2,724.00			408.60			3,132.60	24/06/2012	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
107	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
108	1158	PERALTA, DAVID EMANUEL	3,566.00						3,566.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tareas Generales - Esp. Verdes
109	1262	PERALTA, OSCAR ALBERTO	2,724.00			999.60			3,723.60	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
110	1326	PEREYRA, ALEJANDRO RENÉ	2,724.00			408.60			3,132.60	24/06/2012	Intendencia	Insp. Espectáculo Públicos
111	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Gobierno	Insp. Tránsito
112	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Chofer Regador - Dir. Servicios
113	1205	PEREZ, DIEGO ARIEL	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Bacheo y pintura de calles
114	1321	PONCE, MIGUEL ANGEL	3,935.00			1,444.00			5,379.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerramiento Polideportivo
115	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Gobierno	Insp. Tránsito
116	10	PONTE MIGUEL ANGEL	5,860.00					1,465.00	7,325.00	24/06/2012	Hacienda	Dpto. Rentas

117	1183	QUEVEDO, RAMÓN HÉCTOR	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
118	1186	QUISPE, JORGE DEL VALLE	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
119	1323	RAFFOS, IVANA CAROLINA	3,935.00			590.25	983.75		5,509.00	24/06/2012	Salud	Psicologa - Sala Asistencial
120	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
121	1210	RAMIREZ, SILVINA SOLEDAD	3,566.00						3,566.00	24/06/2012	De la Familia	Aux. Adm. Casa del Niño
122	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Salud	Ordenanza
123	1319	RIVAROLA, CLAUDIO DAMIAN	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Regador
124	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Gobierno	Aux. Adm. Dir de Asuntos Vec.
125	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
126	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	2,724.00	681.00					3,405.00	24/06/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Tránsito
127	1228	ROMERO,SUSANA	2,724.00	453.82					3,177.82	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Ordenanza Terminal
128	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	3,566.00						3,566.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tractorista Esp.Verdes
129	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	2,724.00			999.60			3,723.60	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
130	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	3,566.00			1,069.80			4,635.80	24/06/2012	Salud	Chofer y fumigador
131	1250	SCOTTA, MARIA CAROLINA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Salud	Aux. Adm. S. Asistencial
132	1241	SEQUEIRA, MARÍA SOLEDAD	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Gobierno	Insp.Tránsito
133	1098	SORIA, NORMA NILDA	3,566.00						3,566.00	24/06/2012	Gobierno	Ordenanza CCC
134	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Maquinista Esp.Verdes
135	1009	SOSA, HECTOR JOSE	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Tar. Grales. Esp.Verdes
136	1138	SUAREZ, MIGUEL ANGEL	3,382.00	845.50					4,227.50	24/06/2012	Gobierno	Sereno Palacio
137	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
138	1021	SUELDO, LORENZO DANIEL	2,724.00			999.60			3,723.60	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
139	1243	TESTA, GABRIELA INÉS	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	gobierno	Insp.Tránsito
140	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	De la Familia	Tareas Grales. Hogar de Día N° 8
141	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Hacienda	Reparto Cedulones
142	1287	TORRES, GONZALO LEONEL	2,724.00			999.60			3,723.60	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Remod. Plaza del Gaucho
143	1171	TOSCANO, ALEXIS IVAN	3,566.00			534.90			4,100.90	24/06/2012	Intendencia	Direc. Medio Ambiente
144	1280	VEGA, ANDREA FABIANA	2,724.00						2,724.00	24/06/2012	Hacienda	Cajera Posta Sanitaria
145	1022	VILLAFANE, RUBEN DIOSCORIDES	3,059.00						3,059.00	24/06/2012	Inst. Vivienda	Bloquera
146	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	3,935.00			1,444.00			5,379.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Obra Cerram Polidep.(coloc.piso)
147	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	3,566.00	891.50					4,457.50	24/06/2012	Salud	Sereno
148	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	3,059.00	764.75					3,823.75	24/06/2012	Salud	Sereno
149	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	2,724.00	453.82					3,177.82	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Sereno Terminal
150	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	3,382.00						3,382.00	24/06/2012	Obras y Serv. Pcos	Insp. Terrenos baldios
			477,391.00	26,498.42	10,292.95	28,186.27	4,482.75	534.90	547,386.29			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 432/2012

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2011.

VISTO: La nota presentada por la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA" – Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales - representada por la Docente PRIETO, María Verónica – DNI N° 20.523.805, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica para solventar gastos de insumos escolares, informáticos, mobiliario, elementos varios, etc; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos que asisten a esta aula, poseen discapacidades auditivas, y visuales, y requieren de ayudas y recursos que no están habitualmente disponibles en el contexto de una escuela común, para que puedan construir las experiencias de aprendizajes establecidas en el diseño curricular común, por ello necesitan de metodologías, estrategias y recursos apropiados para posibilitarles el acceso y progreso en la educación básica;

Que la función de una educación especial es la de proveer a los alumnos con necesidades educativas especiales, o con alguna discapacidad, las prestaciones necesarias para hacer posible el acceso al currículum, contribuyendo a que cada uno que logre el máximo desarrollo personal y social;

Que a esta Escuela asisten no solo chicos de nuestra Ciudad, sino también de otras localidades vecinas, por lo que requieren de una ayuda económica destinada a cubrir demandas para concretar los proyectos educativos, como así también solventar los gastos de funcionamiento de la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil), por el período Abril a Agosto/12 inclusive;

Que autorizan al cobro del beneficio a la Profesora Sra. María Verónica PRIETTO – D.N.I. N° 20.532.805;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un ayuda económica mensual de \$1.000.- (Pesos un mil), por el período Abril a Agosto/12 inclusive, destinado a la adquisición de insumos escolares para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA", pago que deberá efectuarse a la Docente PRIETO, María Verónica – DNI N° 20.523.805, importe que será destinado a solventar gastos de insumos escolares, informáticos, mobiliario, elementos varios, etc.

Art.2º)- Las autoridades del Aula Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA", deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días de efectivizado cada pago.

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 433/2012

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2012.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 13.04.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar componentes del Avión Pucara para reparación del mismo, en Fábrica Argentina de Aviones (FAdeA) - Córdoba, desde la ciudad de Río Tercero a la ciudad de Córdoba;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3º) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 13.04.2012, a la necesidad de trasladar componentes del Avión Pucara para reparación del mismo, en Fábrica Argentina de Aviones (FAdeA), desde la ciudad de Río Tercero a ciudad de Córdoba.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3º) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 434/2012

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2012.

VISTO: La nota presentada por el Taller Protegido de Río Tercero - representado por la Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500, con domicilio en calle San Agustín N° 224 – B* Norte, de esta Ciudad, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica para solventar gastos de traslado de los alumnos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de trasladar a los alumnos desde su domicilio particular hasta el Taller Protegido, y su regreso al mismo, que asisten diariamente a la Institución para su recreación y capacitación laboral;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Dos mil trescientos (\$2.300.-) por el período de Abril a Diciembre/2012 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil trescientos (\$2.300) por el período de Abril a Diciembre/2012 inclusive, al TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, representado por su Presidenta - Sra. BOMBILAS, Raquel Ivón -DNI N° 23.304.500, con domicilio en calle San Agustín N° 224 – B* Norte, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que asisten al Taller.

Art.2º)- Los representantes del TALLER PROTEGIDO RÍO TERCERO, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada pago, correspondiente al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 435/12

RÍO TERCERO, 12 de Abril de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1950/2011 de fecha 12.12.2011 se dispusiera la designación como Jefe de Despacho Procuración al Dr. BOCCO, Juan Carlos Esteban, D.N.I. N° 23.304.661 – C.U.I.T N° 20-23304661-3 - Abogado M.P. N° 10-169; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto abonar al profesional, la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.), por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.), al Dr. BOCCO, Juan Carlos Esteban – D.N.I. N° 23.304.661 – C.U.I.T N° 20-23304661-3 -Abogado M.P. N° 10-169, por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive, para la realización de tareas como Jefe de la Sección Procuración, dependiente de Asesoría Letrada, designado mediante Decreto N° 1950/2011 de fecha 12.12.2011, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 436/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°

Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 05/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Abril/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.09	SUBROGANCIA	10,000	30,000	40,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACIÓN Y PASANTIAS DE PERFECCION.	1,000,000	300,000	1,300,000
1.3.05.02.3.24	PROG. MÁS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	90,000	20,000	110,000
			350,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	7,760,000	30,000	7,730,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	600,000	300,000	300,000
1.3.05.02.3.22	OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DIR. DES. ECONÓMICO	50,000	20,000	30,000
			350,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 137.215.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 137.215.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 174.385.500
Partidas a Incrementar	\$ 350,000
Partidas a Disminuir	\$ 350,000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 174.385.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 174.385.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 437/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un (01) Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
Comercio de Venta de Indumentaria – de PASETTI, Ana Lia – CUIT N° 27-11549815-6 Dom: Alberdi N° 186 – Río Tercero	UNO (1)	SCHECHTEL MARISA SILVANA	21.655.018

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
SCHECHTEL MARISA SILVANA	21.655.018	\$ 650.-	01.05.2012 al 31.08.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 438/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AYALA, Nelida Zulma, DNI N° 23.751.922, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, que se trata de una familia numerosa compuesta por ocho (08) hijos de los cuales seis (06) asisten a establecimientos educacionales, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de libros escolares;

Que se dispusiera la provisión de dichos textos escolares, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0002-00004385 - de Librería Elsa Gines – CUIT N° 23-10052830-4 por la suma de \$409.- (Pesos cuatrocientos nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. AYALA, Nelida Zulma, DNI N° 23.751.922, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Librería Elsa Gines – CUIT N° 23-10052830-4, la suma de \$409.- (Pesos cuatrocientos nueve) por la provisión de libros escolares para sus hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 439/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento) a partir del 01.04.2012 y por el término de tres (03) meses, al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Sección Espacios Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 140/12 de fecha 19.01.2012 se dispusiera el pago del Adicional Especifico al agente mencionado precedentemente, por el período 01.01.2012 y por el término de tres (03) meses, venciendo en consecuencia el día 31.03.2012;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del 01.04.2012 y por el término de tres (03) meses;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 40% (Cuarenta por ciento), al agente Sr. MORALES, Mario - Leg. N° 934, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Sec. Espacios Verdes, a partir del 01.04.2012, y por el término de tres (03) meses, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- El agente nombrado en el Art. 1*) del presente Decreto, no percibirá ningún otro adicional que el establecido por este dispositivo legal.

Art. 3°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 440/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2012 y por el término de tres (03) meses, a la agente Sra. Ana Never COMELLO – Legajo N° 673, personal dependiente de la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 581/2011 se designara a la agente Ana Never COMELLO – Legajo N° 673, como interventora de la Sección Tránsito;

Que se le abonara a la agente un adicional específico del 25% (veinticinco por ciento) por el término de tres (3) meses, a partir del 01.01.2012 por Decreto N° 135 de fecha 16.01.2012;

Que se solicitara el pago de un adicional específico del 20% (Veinte por ciento), a partir del 01.04.2012 y por el término de tres (3) meses, conforme lo contempla la Ordenanza N° Or.2712/2006 Art. 12° inc. 5);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la agente Ana Never COMELLO - DNI N° 11.829.118 - Leg. N° 673, dependiente de la Dirección de Tránsito un adicional específico del 20% (Veinte por ciento) por el término de tres (3) meses, a partir del 01.04.2012, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006 Art. 12° inc. 5).

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos de la Ordenanza General de Presupuesto la erogación emergente del cumplimiento del Art. 1* del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 441/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.04.2012 y por el período de tres (03) meses, a las agentes Sras. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N°16.656.718 - Cat.06 - Leg. N° 994, y PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N° 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N°999, afectadas al área de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 134/12 de fecha 16.01.2012 se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 10% (Diez por ciento), por el periodo 01.01.2012 al 30.03.2012 inclusive a las agentes municipales mencionadas precedentemente;

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Especificos";

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.04.2012 y por el periodo de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.04.2012, y por el período de tres (03) meses, a las agentes Sras. RODRIGUEZ, Marcela Claudia – DNI N°16.656.718 - Cat.06 - Leg. N° 994, y PISTELLI, Micaela Melisa - DNI N° 27.749.560 –Cat.06 - Leg. N°999, afectadas a la área de Recursos Humanos, por tareas especiales de mayor responsabilidad, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 442/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago del Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.04.2012 y por el término de tres (03) meses, al agente Sr. FAVOT, Claudio Alberto – DNI N° 16.857.056 – Cat. 04- Leg. N° 1000, que se desempeña como Encargado en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.04.12 y por el término de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago del Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.04.2011 y por el término de tres (03) meses, al agente Sr. FAVOT, Claudio Alberto – DNI N° 16.857.056 – Cat. 04- Leg. N° 1000, personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º inc. 5, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 443/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.04.2012 a la agente ROTULO, Magali – Leg. N° 1179, afectada a la Sección Contribución por Mejoras, de pendiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.04.2012 y hasta indicación contraria por la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 15% (Quince por ciento) a partir del 01.04.2012 y hasta que la Secretaría de Hacienda emita indicación en contrario, a la agente ROTULO, Magali – Leg. N° 1179, afectada a la Sección Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por tareas especiales de grabación de pagos de todos los impuestos municipales realizados en otras entidades bancarias y otras, este trabajo es adicional al que realiza en la Sección Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 444/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2012 a la agente CARRANZA, Nora – Leg. N° 97; y

CONSIDERANDO:

Que la agente se encuentra afectada a la atención de los cursos de capacitación de los empleados municipales, conforme a lo tratado en Acta N° 136 de fecha 12.04.2012, de la Comisión de Relaciones Laborales;

Que el artículo 12° de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Especificos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento) a partir del 01.04.2012 y hasta que se desafecte de la tarea asignada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional Especifico del 20% (Veinte por ciento), a partir del 01.04.2012 y hasta que se desafecte de la tarea asignada, a la agente CARRANZA, Nora – Leg. N° 97, afectada a la atención de los cursos de capacitación de los empleados municipales, conforme a lo tratado en Acta N° 136 de fecha 12.04.2012, de la Comisión de Relaciones Laborales, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12° inc 5.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Especificos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 445/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2011.

VISTO: La nota presentada por el ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, informando sobre el otorgamiento del beneficio previsional N° 15-0-5322539-0-0 al agente Sr. TISSERA, Domingo Oscar – DNI N° 6.603.719 – Leg N° 942 – Cat. N° 4, a partir del 31.03.2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la indicación del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se debe dar de baja al agente del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.03.2012;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 31.03.2012, al Sr. TISSERA, Domingo Oscar – DNI N° 6.603.719 – Leg N° 942 – Cat. N° 4, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio previsional N° 15-0-5322539-0-0 del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 446/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicitando se proceda a dejar sin efecto el pago del Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) que venía percibiendo el agente municipal Sr. CEPEDA, Julio Cesar- Leg. N° 1068 – Cat. N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se le asignara otra función dentro del área de la Dirección de Tránsito, cumpliendo funciones como evaluador de los carnets de conducir en el C.C.C.;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dar por concluido los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 16.03.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- REGISTRASE la baja a partir del 16.03.2012 del pago del Adicional Especifico del 25% (Veinticinco por ciento) que venía percibiendo el agente municipal Sr. CEPEDA, Julio Cesar- Leg. N° 1068 – Cat. N° 6, por asignarle otra función dentro del área de la Dirección de Tránsito.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 447/2012

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para que se disponga el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.04.2012 a la agente MINARDI, Mirtha Isolina – Leg N° 500 – Cat. 12 afectada a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada precedentemente, cumple funciones de mayor responsabilidad, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, tema que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales en Acta N°136 de fecha 12.04.2012;

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.04.2012 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Responsabilidad Jerárquica del 10% (Diez por ciento) a partir del 01.04.2012 a la agente MINARDI, Mirtha Isolina – Leg N° 500 – Cat. 12 afectada a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 3.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 448/2012

RÍO TERCERO, 16 de abril de 2012.

VISTO: La petición practicada en reiteración a los fines de revisión por la Sra. Graciela Sanchez de Marconi DNI N° 13.462.234, titular registral del Inmueble ubicado en calle Gral. Paz N° 1169 de la ciudad de Río Tercero, lugar en el que fue edificada una "cochera", sin ajuste a los planos presentados por el Arquitecto Jorge Arias M.P. N° 1144, construcción que fue declarada en infracción mediante Resolución N° 1203 dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, la que por su parte resolutive declara a los comparecientes como autores responsables de infracción al Art. 3° de la Ordenanza N° 263/86, con aplicación de multa, disponiéndose la clausura preventiva del local comercial sito en el domicilio antes denunciado; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. SANCHEZ Mario Raúl y MARCONI DE SANCHEZ Graciela oportunamente efectivizaron el pago de la multa aplicada, como así consta en las actuaciones pertinentes,

Que si bien es cierto que la Resolución N° 1233/2011 no ha sido impugnada por medio de los recursos tipificados, la Administración entiende de prudencia analizar las causas que motivaron la clausura preventiva de que se trata, como así también debe resolverse que dicha prevención no puede mantenerse Sine Die (indefinidamente en el tiempo);

Que en concreto y en ajuste a las constancias obrantes se desprende que lo edificado genera contravención por haberse ocupado el ciento por ciento (100%) del factor de ocupación de suelo, todo cuando la Ordenanza que regula la materia manda observar un espacio libre del treinta por ciento (30%) en esa zona habitacional;

Que se desprende del análisis del material probatorio adjuntado, que en realidad el profesional interviniente debió haber advertido en tiempo y forma la existencia de tal impedimento a los comitentes, cuestión que surge evidente, porque en principio los planos fueron ajustados a la legislación vigente, pero más tarde lo edificado debidamente constatado no guarda debida sintonía con aquellos; Posteriormente dicho profesional intentó su aprobación definitiva por vía de relevamiento.

Que así las cosas, es necesario entender acabadamente los límites del poder de policía municipal, la doctrina autoral determina que una limitación esencial al poder de Policía Municipal consiste en que debe respetarse el principio de razonabilidad. Es de Doctrina que el poder de policía no puede ejercerse de manera irrazonable- o sea que no puede ejercerse "arbitrariamente". También la jurisprudencia acepta invariablemente este principio, todo está en determinar, si en el caso concreto se observa o no el patrón de razonabilidad; ¿Y qué es la razonabilidad? Consiste en la adecuación de los medios utilizados por el legislador a la obtención de los fines que determina la medida, a los efectos de que tales medios no aparezcan como infundados o arbitrarios, es decir no proporcionados a la circunstancia que lo motivan y a los fines que se procuran alcanzar con ellos.

Que el poder de policía solo puede imponer limitaciones referidas a lo estrictamente necesario y oportuno para obtener el fin deseado, así sería improcedente el empleo de medidas extremas o mal expresadas. "debe existir proporcionalidad entre los males a evitar y los medios empleados para prevenirlos". Cfr. "Caetano Manual de Derecho Administrativo N° 332 pag. 686." Los medios empleados no deben ir más allá de las necesidades del caso; todo esto se explica por cuanto la limitación a un Derecho como el de propiedad debe tender a la restricción mínima de la plenitud del mismo, es decir que tales límites resultan de "aplicación restrictiva" debiendo interpretárselo en sentido favorable al respectivo Derecho. Cfr. Marienhoff – Tratado Derecho Administrativo Tomo IV – Editorial Lexis Nexis Abeledo Perrot.

Que por último corresponde preguntarnos si la infracción cometida por los peticionantes resulta o no lesiva al interés público o al interés general, y en este aspecto entendemos que tal infracción no resulta de fundamento a los fines de sanciones extremas, por cuanto la misma no se consta "como gravísima" como manda observar la jurisprudencia, y en atención a que se trata de una edificación, cumple con las reglas de buena arquitectura y seguridad en el lugar en que está asentada;

Que en este estado, la Administración, conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo al carácter restrictivo del poder de policía municipal en relación a los derechos consagrados como de raigambre constitucional; y a que la infracción detectada no constituye un hecho "gravísimo", consecuentemente no afecta el interés Público o el interés general, debe la Administración conforme a todo lo expuesto hacer cesar por vía de excepción la clausura preventiva que pesa sobre el local comercial sito en calle Gral Paz N° 1169 de la ciudad de Río Tercero, y en atención a que no puede mantenerse Sine Die una prevención, y solicitar a las áreas pertinentes que instruyan a los peticionantes a que rectifiquen el plano adecuándose a la realidad detectada, para que por vía de excepción se proceda a su pertinente aprobación. Por último deberá notificarse por escrito al Colegio de Arquitectos de la ciudad de Río Tercero, para que instruya a los profesionales matriculados en la debida observancia de la legislación que regula la materia edilicia, haciéndole saber que el atajo posterior del "relevamiento" cuando se trata de una infracción detectada, no debe ser utilizado por resultar contrario a Derecho y resultar absolutamente improcedente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- Hacer cesar la medida precautoria instrumentada como clausura preventiva que pesa sobre el local situado en calle Gral. Paz N° 1169 propiedad de los Sres. SANCHEZ Mario Raúl y MARCONI DE SANCHEZ Graciela por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2°)- Instruir a las áreas pertinentes para que soliciten de las personas SANCHEZ Mario Raúl y MARCONI DE SANCHEZ Graciela la adecuación de los planos a la realidad edificada a los fines de su trámite de aprobación.

Art.3°)- Notifíquese al Colegio de Arquitectos de la ciudad de Río Tercero a los fines de que instruya a sus profesionales matriculados que deberán observar la legislación vigente en materia edilicia, que para el caso de inobservancia, su posterior relevamiento resulta contrario a derecho y absolutamente improcedente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 449/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARRANZA, Débora Elizabet- DNI N* 35.894.376, con domicilio en Diaguitas N° 528 - B° Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CARRANZA, Débora Elizabet, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARRANZA, Débora Elizabet- DNI N* 35.894.376, con domicilio en Diaguitas N° 528 - B° Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 450/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GARINO, Paola Andrea- DNI N* 30.206.850, con domicilio en Río Dulce N° 1225 - B° Sarmiento , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GARINO, Paola Andrea, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de lentes para su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos), a favor de el/la Sr./ra. GARINO, Paola Andrea- DNI N* 30.206.850, con domicilio en Río Dulce N° 1225 - B° Sarmiento , de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de lentes para su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 451/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia- DNI N* 32.861.875, con domicilio en J. Posse N° 2849 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. MALDONADO, Mirna Lucrecia- DNI N* 32.861.875, con domicilio en J. Posse N° 2849 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 452/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILLAFANE, Betiana de los Angeles- DNI N* 31.677.411, con domicilio en A. Olmos N° 708 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Betiana de los Angeles, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VILLAFANE, Betiana de los Angeles- DNI N* 31.677.411, con domicilio en A. Olmos N° 708 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deuda por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 453/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. NIETO, María del Carmen- DNI N* 29.926.604, con domicilio en 21 de Febrero N° 1370 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. NIETO, María del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150 (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150 (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. NIETO, María del Carmen- DNI N* 29.926.604, con domicilio en 21 de Febrero N° 1370 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 454/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MONGE, Mónica Roxana- DNI N* 24.111.783, con domicilio en Flor de Ceibo N° 480 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MONGE, Mónica Roxana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. MONGE, Mónica Roxana- DNI N* 24.111.783, con domicilio en Flor de Ceibo N° 480 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 455/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANTILLAN, Silvia Fernanda- DNI N* 26.508.702, con domicilio en H. Vieytes S/N – B° Cerino , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANTILLAN, Silvia Fernanda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANTILLAN, Silvia Fernanda- DNI N* 26.508.702, con domicilio en H. Vieytes S/N – B° Cerino , de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 456/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BAEZ, José Ricardo- DNI N* 16.825.331, con domicilio en Plumerillo N° 537 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BAEZ, José Ricardo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. BAEZ, José Ricardo- DNI N* 16.825.331, con domicilio en Plumerillo N° 537 – B° Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 457/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CONTRERAS, Mariela Elizabeth- DNI N* 25.082.212, con domicilio en I. Atahualpa N° 155 – B° Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CONTRERAS, Mariela Elizabeth, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CONTRERAS, Mariela Elizabeth- DNI N* 25.082.212, con domicilio en I. Atahualpa N° 155 – B° Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 458/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RESTIVO, Valeria Soledad- DNI N* 26.404.886, con domicilio en Tupac Amarú S/N – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. RESTIVO, Valeria Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de material bibliográfico – Nivel Medio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300.- (Pesos trescientos), a favor de el/la Sr./ra. RESTIVO, Valeria Soledad- DNI N* 26.404.886, con domicilio en Tupac Amarú S/N – Sector Los Algarrobos, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de material bibliográfico – Nivel Medio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 459/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen- DNI N* 23.495.005, con domicilio en Saavedra Lamas N° 177 – B° Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen- DNI N* 23.495.005, con domicilio en Saavedra Lamas N° 177 – B° Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 460/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CAMPOS, Eliana Soledad- DNI N* 33.712.975, con domicilio en Laprida N° 2275 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CAMPOS, Eliana Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CAMPOS, Eliana Soledad- DNI N* 33.712.975, con domicilio en Laprida N° 2275 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N* 461/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VERGARA, Rubén Alberto- DNI N* 11.034.576, con domicilio en Del Carmen N° 433 – B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VERGARA, Rubén Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. VERGARA, Rubén Alberto- DNI N* 11.034.576, con domicilio en Del Carmen N° 433 – B° Norte, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 462/2012

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: Que según Afectación Preventiva N° 635/12, dispuesta según Decreto N° 325/2012 se previeran los gastos destinados al evento de premiación a los Deportistas Destacados de nuestra ciudad, denominado "PREMIOS MEDIA LUNA AL DEPORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que como parte de dicha realización se contó con locución, participaciones artísticas y promoción;

Que se les reconoce un incentivo económico, compensatorio de gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNENSE los importes que se detallan, imputados a la Afectación Preventiva N° 635/12 para el evento de premiación a los Deportistas Destacados de nuestra ciudad, denominado "PREMIOS MEDIA LUNA AL DEPORTE", por locución, participaciones artísticas y promoción, en concepto de compensación de los gastos por esas actividades:

NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
HERRERA, CESAR	7.680.633	Locución	\$ 300.-
MOSCA, SOLEDAD	24.619.522	Locución	\$ 300.-
MORONI, SONIA	13.061.332	Part. Artística	\$ 300.-
BLUA, ELIDE	24.682.350	Promoción	\$ 200.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 463/2012

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicio de sepelio, y traslado, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.000.-	Servicio de sepelio proporcional	Ext. MANSILLA, María L.	0002- 00009630
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL	\$2.600.-	Servicio de sepelio completo	Ext. PINO, Pedro Eulogio.	0002- 00009652

CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO				
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$150.-	Atención médica domiciliaria	Pac. LUCERO, Héctor.	0002- 00009670
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.300.-	Servicio de sepelio parcial	Ext. ORTIZ, María Liliana	0002- 00009687
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.300.-	Diferencia de servicio de sepelio y traslado desde Río Cuarto a Río Tercero	Ext. FERREYRA, David Sebastián	0002- 00009707
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.-	Diferencia de servicio de sepelio	Ext. PEREYRA, Juan Benjamín	0002- 00009714
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.-	Diferencia de servicio de sepelio	Ext. MONZÓN, Oscar Alfredo	0002- 00009715
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$300.-	Atenciones médicas domiciliarias	Pac. BRIZUELA, Santa Gloria	0002- 00009716
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.-	Diferencia de servicio de sepelio	Ext. GALLARDO, Norma Beatriz	0002- 00009724
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.000.-	Servicio de sepelio proporcional	EXT. DI MARCO, Florindo	0002- 00009592
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$950.-	Atención de emergencia médica	SRA. SUÁREZ, SILVANA	0002- 00009702

TOTAL \$14.100.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 464/2012

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Vecinal de Barrio Belgrano, representado por el Sr. MILANESIO, Tomás Ángel - DNI N° 6.584.187, con domicilio en San Miguel N° 1130 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión Directiva se encuentran abocados a la tarea de refaccionar las instalaciones edilicias en el Salón Comunitario del sector;

Que en virtud de no contar con recursos económicos, requieren de una colaboración económica para solventar parte de los gastos que se originen por estas tareas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar en concepto de ayuda económica la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil) a la Comisión Vecinal de Barrio Belgrano, representado por el Sr. MILANESIO, Tomás Ángel - DNI N° 6.584.187, con domicilio en San Miguel N° 1130 – B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen por trabajos de refacción de las instalaciones edilicias en el Salón Comunitario del sector.

Art.2*)- Los integrantes de la Comisión Vecinal de Barrio Belgrano, deberán presentar en un plazo no mayor a los veinte (20) días los comprobantes de pago respectivo, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 465/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia, D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE , Betiana Lucia –D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 466/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1 -, para realizar tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación/jerarquización del espacio que propone la Gestión 2012 para la Sala, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móvil) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requerida por otras dependencias, con una carga horaria que la Secretaría determine, incluyéndose los días Sábados y Domingo, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 467/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, para la siguiente tarea: Actividades generales vinculadas al Museo Regional Florentino Ameghino, y actividades específicas del mismo sector, tales como desarrollo del área de Paleontológica del Museo Ameghino a través de la ejecución de tareas técnicas, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, ilustración y vinculación con otras entidades del área, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 468/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de tres mil ciento veinte (\$3.120.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9, para la siguiente tarea: Atención al público en el área general y/o específica, realizar actos administrativos generales del área en el horario fijado para ello (vespertino) favoreciendo la continuidad de la atención al público dadas las particulares características del área, y coordinación del área Museística y Patrimonial de la Secretaría, realizando tareas de relevamiento, organización, cuidado, mantenimiento, según los requerimientos que se presenten, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de tres mil ciento veinte (\$3.120.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 469/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel, D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Siete mil (\$7.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAUDANA, Fernando Ezequiel – D.N.I. N° 30.808.321 – CUIT N° 20-30808321-8 -Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la siguiente tarea: Servicio de Higiene y Seguridad para la prevención de riesgos en el trabajo, a fin del encuadramiento de la Municipalidad y sus áreas dentro de la normativa vigente, dependiente del Departamento de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Siete mil (\$7.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 470/12

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de la Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo, D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 - Técnico Superior en Periodismo Deportivo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 31.07.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos (\$4.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo – D.N.I. N° 24.682.262 – CUIT N° 20-24682262-0 -Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área de la Dirección de Prensa, dispuesta por el período 01.04.2012 al 31.07.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos (\$4.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 471/2012

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un (01) Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
Comercio de Venta de Indumentaria – de LOPEZ REYES, Alida Maritza –	UNO (1)	MAZA PUCHETA FLORENCIA BELEN	36.480.227

CUIT N° 27-94090606-2 Dom: Alberdi N° 164 – Río Tercero			
---	--	--	--

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
MAZA PUCHETA FLORENCIA BELEN	36.480.227	\$ 650.-	01.05.2012 al 31.08.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 472/2012

RÍO TERCERO, 17 de Abril de 2012.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el periodo de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un (01) establecimiento, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente establecimiento, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
Consultorios Externos – de MORONI, Laura Raquel – CUIT N° 27-14586106-9	UNO (1)	RIVERO DAHYANA	36.643.315

Dom: – Río Tercero			
--------------------	--	--	--

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
RIVERO DAHYANA	36.643.315	\$ 650.-	01.05.2012 al 31.08.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 473/2012

RÍO TERCERO, 18 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3478/2012-C.D., por la que se establece que en todos los espacios donde se realicen actividades deportivas tanto públicas como privadas, deberá estar presente un cartel cuya medida debe ser acorde al espacio donde se ubique y de fácil visión, con el mensaje: "PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA O DEPORTIVA DEBES HACERTE UN CONTROL MÉDICO".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 474/2012

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2012.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se conviniera con el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, un Convenio General de Becas destinado a implementar un fondo de becas para estudiantes de las carreras que se dictan en ese establecimiento;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la Municipalidad se compromete a abonar una suma total de Pesos cien mil (\$100.000.), pago que se efectuará parcialmente en forma mensual, a los beneficiarios de las becas, conforme al detalle que LA FUNDACIÓN presente de alumnos y los importes que corresponda a cada uno de ellos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or. 2565/2005- C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°475/2012

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LOZA, Mauro Gastón - DNI N° 28.816.502, con domicilio en calle O'Higgins y French y Beruti S/N. – B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de mercadería y un libro escolar de 5* grado para su hija;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por el Sr. LOZA, por lo que se debe proceder al pago de la Factura Nro. 0001-00000110 - de Autoservicio Carinci de VILLAFANE, Mónica – CUIT N* 27-23901526-9 por la suma de \$332,22. (Pesos trescientos treinta y dos con veintidós ctvos.), y Factura Nro. 0002-00004507 – de Librería Elsa Gines – CUIT N* 23-10052830-4 por la suma de \$118.- (Pesos ciento dieciocho);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Sr. LOZA, Mauro Gastón - DNI N° 28.816.502, con domicilio en calle O'Higgins y French y Beruti S/N. – B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de VILLAFANE, Mónica – CUIT N* 27-23901526-9 la suma de \$332,22. (Pesos trescientos treinta y dos con veintidós ctvos.) por la provisión de mercadería, según Factura Nro. 0001-00000110, y Librería Elsa Gines – CUIT N* 23-10052830-4, por la suma de \$118.- (Pesos ciento dieciocho) por la provisión de texto escolar para su hija, según 0002-00004507.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 476/2012

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREA, Leticia Deolinda DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N° 176 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de materia prima para la realización de pastelería para la venta, recaudando fondos para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que se dispusiera la provisión de mercadería, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N* 0017-00010834 - de Luconi Hnos – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma de \$186.- (Pesos ciento ochenta y seis);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra PEREA, Leticia Deolinda DNI N° 24.896.459, con domicilio en calle Matheu N° 176 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local Luconi Hnos – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma de \$186.- (Pesos ciento ochenta y seis) por la provisión de materia prima para la realización de pastelería para la venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 477/2012

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 445/2012 de fecha 16.04.2011, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. TISSERA, Domingo Oscar – DNI N° 6.603.719 – Leg N° 942 – Cat. N° 4 – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio previsional N° 15-0-5322539-0-0, del ANSES – Administración Nacional de la Seguridad Social, a partir del 31.03.2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 22.12.1970 hasta el día 30.12.1971, reingresando el 03.03.2004 hasta el día 31.03.2012, computándose una antigüedad de 09 años, 1 meses y 08 días, correspondiéndole abonar la suma de \$9.230,88.- (Pesos nueve mil doscientos treinta con ochenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$9.230,88.- (Pesos nueve mil doscientos treinta con ochenta y ocho ctvos.), Sr. TISSERA, Domingo Oscar – DNI N° 6.603.719– Cat. 4 – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 478/2012

RÍO TERCERO, 18 de Abril de 2012.

VISTO: Que con motivo de los días feriados 5 y 6 de Abril/2012 en virtud de celebrarse Semana Santa declarado asueto nacional, no se prestara el servicio habitual de recolección de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión al feriado nacional de dichos días, determinara la falta de recolección de residuos normal, provocando acumulación de residuos orgánicos húmedos;

Que esta situación, motivó que se gestionara un servicio extra de recolección a la empresa prestataria, evitando la acumulación de desperdicios en la vía pública, y el desarrollo de focos infecciosos, suciedad y olores nauseabundos;

Que el costo del servicio prestado por la Empresa GAMSUR SEM – CUIT N* 30-70782804-4 en la jornada del día 06/04/2012 asciende a la suma de \$9.300.- (Pesos nueve mil trescientos), según surge de la Factura N* 0001-00002681;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de efectuar el pago de la suma correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Empresa GAMSUR SEM – CUIT N* 30-70782804-4 la suma de \$9.300.- (Pesos nueve mil trescientos), correspondiente a la Factura N* 0001-00002681, por el servicio extra de recolección de residuos efectuado el día feriado 06 de Abril/2012.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 479/2012

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: El plan de semaforización trazado para el presente periodo en nuestra Ciudad, que contempla la instalación de nuevos dispositivos, revisando esquinas peligrosas donde ocurren accidentes de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto de regulación del tránsito en toda la ciudad será cubierto con los recursos emergentes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas correspondiente a los ingresos provenientes de las obligaciones generadas por la Ordenanza Tarifaria N* 3441/2011- C.D. - Art. 6;

Que es necesario registrar a través de la Tesorería Municipal el destino de dicha previsión;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-REGÍSTRESE la afectación del 7% de los recursos provenientes del Fondo de Apoyo para Obras Públicas – art. 6º de la Ordenanza Tarifaria N* 3441/2011 – C.D., para cubrir los gastos que se generen por el Plan de Semaforización trazado para el presente periodo en nuestra Ciudad, que contempla la instalación de nuevos dispositivos, y los gastos serán Imputados a las Partidas presupuestarias 2.1.08.01.1.17) Semaforización y Señalización, y 2.1.08.01.2.08) Semaforización y Señalización.

Art.2º)- GÍRESE a la Secretaria de Hacienda a los fines correspondientes.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 480/2012

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: Los términos del Decreto N° 044/12 de fecha 03.01.2012, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Sra. PAULUS, Stefania, DNI N° 31.379.594 –CUIT N° 27-31379594-8, Asistente Social, por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la Sra. PAULUS, Stefania, solicitara se de por concluida la Locación de Servicio Profesional suscripto por las partes, por motivos de índole particular, a partir del 01.05.2012;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.05.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicio Profesional efectuada con la Sra. PAULUS, Stefania, DNI N° 31.379.594 –CUIT N° 27-31379594-8, Asistente Social, por el período 01.01.2012 al 30.06.2012 inclusive, según Decreto N° 044/12 de fecha 03.01.2012, a partir del 01.05.2012.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.05.2012, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 481/2012

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Salud, para el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en los Centros Asistenciales de B° Norte y B* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara facturas por los períodos Enero-Febrero/12 y Marzo-Abril/2012 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología de los mencionados Centros;

Que la prestación del servicio se realizara en forma ininterrumpida por parte de la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 20-07956768-0, por lo que se debe proceder al pago de la suma de \$ 406,56 (Pesos cuatrocientos seis con cincuenta y seis centavos), por cada bimestre Enero/Febrero y Marzo/Abril por el Centro Asistencial de B* Norte, y la suma de \$ 128.- (Pesos ciento veintiocho) por el bimestre Enero/Febrero y \$ 168.- (Pesos ciento sesenta y ocho) por el Bimestre Marzo/Abril en el Centro Asistencial de B* Castagnino;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 20-07956768-0, los montos correspondientes al servicio de dosimetría, que corresponde al elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, correspondiendo:

Enero/Febrero/12 - Centro Asistencial de B* Norte – Factura 0001-00000052 (Nota de Crédito N° 0001-00000016)	\$ 406,56
Marzo/Abril/12 - Centro Asistencial de B* Norte - Factura 0001-00000078	\$ 406,56
Enero/Febrero/12 - Centro Asistencial de B* Castagnino – Factura 0001-00000454	\$ 128.-
Marzo/Abril/12 - Centro Asistencial de B* Castagnino - Factura 0001-00000431.....	\$ 168.-
TOTAL	\$ 1.109,12

Art.2º)- Los pagos de los bimestres sucesivos serán canalizados por el área de Compras de la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 482/2012

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios de transporte, para el traslado de personas de escasos recursos y personas con discapacidad física de nuestra Ciudad, pasajes de Río Tercero-Córdoba y Córdoba a Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado responde a las necesidades de trasladar a dichas personas para asistir a su atención médica a distintos centros de salud de la ciudad de Córdoba, y para realizar tramites de pase libre en la ciudad de Córdoba que no cuentan con recursos económicos para solventar estos gastos;

Que la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 –con domicilio en Av. San Martín N° 4264 – Unquillo - Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se debe proceder al pago de la suma adeudada por los meses Enero, Febrero y Marzo/2012, según planilla y boletos de pasajes que se adjuntan al presente expediente;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.3442 /11-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Abril a Diciembre/2012 inclusive;

Que el Municipio se compromete a abonar la suma mensual resultante de los traslados de personas carenciadas y personas con discapacidad física para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba, hasta un total mensual de 120 (ciento veinte) boletos, correspondiendo 60 (sesenta) boletos para la Secretaría de la Salud y 60 (sesenta) boletos para la Secretaría de la Familia, contra presentación de boletos y planilla de los beneficiarios;

Que los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud y Secretaría de la Familia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 –con domicilio en Av. San Martín N° 4264 – Unquillo - Córdoba, para el traslado de personas de escasos recursos de nuestra Ciudad, de Río Tercero-Córdoba y Córdoba a Río Tercero, por el período Abril a Diciembre/2012 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N*Or.3442 /11-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los traslados de personas carenciadas y personas con discapacidad física para realizar trámites de pase libre en la ciudad de Córdoba, hasta un total mensual de 120 (ciento veinte) boletos, correspondiendo 60 (sesenta) boletos para la Secretaría de la Salud y 60 (sesenta) boletos para la Secretaría de la Familia, contra presentación de boletos y planilla de los beneficiarios, debidamente autorizadas por dichas Secretarías, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2*)- ABÓNESE a la Empresa INTERCÓRDOBA S.A. – C.U.I.T. N° 30-70334427-1 los importes que se detallan a continuación, conforme a planillas y boletos de pasajes que se adjuntan al presente expediente:

- \$3.780.- (Pesos tres mil setecientos ochenta) por el mes de ENERO/12.
- \$3.668. (pesos tres mil seiscientos sesenta y ocho) por el mes de FEBRERO/12.
- \$4.368. (Pesos cuatro mil trescientos sesenta y ocho) por el mes de MARZO/12.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N* 483/2012

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N* 256/12 de fecha 24.02.2012, se dispusiera el pago a Proveedores por servicios brindados en evento CARNAVALES 2012 organizado por APAHUD (Asociación Patrocinadora de Ayuda al Huérfano Discapacitado), realizado entre los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2012 en Av. Pio X entre Intendente de Buono y Cid Campeador; y

CONSIDERANDO:

Que el evento contara con el apoyo del Municipio a través de la Dirección de Asuntos Vecinales, área encargada de coordinar las tareas de apoyo y el aporte de distintos elementos de estructuración y logística;

Que participaran murgas y comparsas de distintos puntos de la provincia, como así también se sumaron varias comisiones vecinales que pusieron el colorido y atractivo de varias carrozas, y la realización del baile popular con la actuación de bandas locales, en el Polideportivo Municipal "Marciano Melo";

Que el Municipio a través de la Secretaría de Cultura se comprometiera con el pago de los artistas que actuaran en el Polideportivo Municipal;

Que se debe proceder al dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago a los artistas que a continuación se detallan, conforme a los importes que se mencionan seguidamente, en concepto de pago por actuaciones realizadas en evento CARNAVALES 2012 organizado por APAHUD (Asociación Patrocinadora de Ayuda al Huérfano Discapacitado), realizado entre los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2012 en Av. Pio X entre Intendente de Buono y Cid Campeador:

GRUPO	RESPONSABLE	SERVICIO	IMPORTE
TU VICIO	BERGONZINI, PABLO DANIEL	29.093.818	\$3.000.
LA FASE	BARRIONUEVO, CRISTIAN E.	33.455.367	\$1.000.
PIKANTE	AYÓN BARBERON, NICOLÁS F.	92.896.805	\$1.500.
AGITADO	BORDONI, FRANCO EDUARDO	33.455.316	\$1.000.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 484/2012

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: La medida cautelar solicitada por el Juez Dr. Ariel A.G. MACAGNO del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2* Nominación, para que previo las formalidades de Ley se proceda DE MANERA INMEDIATA Y POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES, A MANTENER LA CONTRATACIÓN TRANSITORIA, en los términos que se venía desarrollando al día 25.03.2012 de la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N* 5.934.424; y
CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el contrato a suscribir a partir del mes de 26.03.2.012 al 24.04.2012;

Que es necesario dar cumplimiento al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2* Nominación, de acuerdo a las formalidades de Ley;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción del Contrato de Personal No Permanente correspondiente a la Sra. Silvia Norma CORIA – DNI N* 5.934.424 por el período 26.03.2.012 al 24.04.2012 en cumplimiento al proveído del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2* Nominación firmado por el Juez Dr. Ariel A.G. MACAGNO, de acuerdo a las formalidades de Ley, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 485/12

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N* 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 -Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Responsable del área de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.09.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 486/12 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 487/12

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal – D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 488/12

RÍO TERCERO, 19 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael, D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael – D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8 -, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.04.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil quinientos diecinueve con sesenta y un ctvos. (\$3.519,61.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 489/2012 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 490/2012

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2012

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2012, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 490/2012

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	1500
2	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1130
3	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1200
4	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
5	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
6	CULTURA	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA Bº NORTE	1200
7	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
8	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
9	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
10	DE LA FAMILIA	CABUTTO MARIA GABRIELA	28.103.581	ASESORAMIENTO VIOLENCIA FAMILIAR	2000
11	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA	1000

				FLIA	
12	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1000
13	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	900
14	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1000
15	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ANA CARINA	24.267.075	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	4250
16	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	900
17	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	3500
18	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
19	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500
20	DE LA FAMILIA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	900
21	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE DÍA N° 8	2000
22	DE LA FAMILIA	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE GUARDERIA MTE. GRDE.	2000
23	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	1000
24	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	1750
25	DE LA FAMILIA	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	500
26	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
27	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	800
28	DEPORTES	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	800
29	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	900
30	DEPORTES	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
31	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
32	GOBIERNO	AMBROSIO FIAMA	36.480.405	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1500
33	GOBIERNO	ARAUJO MOLINA LAURO GASTON	36.029.447	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
34	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1000
35	GOBIERNO	CAMPOS LORENA PAOLA	32.514.967	AUX. ADM. TRÁNSITO	950
36	GOBIERNO	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	1500
37	GOBIERNO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
38	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1275
39	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	1500
40	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1275
41	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	ORDENANZA PALACIO	2000
42	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	600
43	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1600
44	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1000
45	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	1200
46	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	700
47	GOBIERNO	SHMIDT FLORENCIA MACARENA	34.625.699	AUX. ADM. RRHH	2000
48	GOBIERNO	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	1850

49	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	1000
50	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	1500
51	HACIENDA	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	INSPECTOR COMERCIO	1800
52	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	1500
53	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
54	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1000
55	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
56	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
57	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1500
58	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1000
59	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1350
60	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
61	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	1500
62	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA URBANA	2000
63	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO - PRENSA Y PROTOCOLO	1000
64	INTENDENCIA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	AUX. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y FOTOCOP.	500
65	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELEN	28.419.455	PROCURACION	1500
66	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
67	INTENDENCIA	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1350
68	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	1000
69	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
70	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	1500
71	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
72	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	850
73	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
74	INTENDENCIA	NICOLINO FRANCISCO	34.693.009	AUX. ADM. DIR. DEFENSA CIVIL	1000
75	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1400
76	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1000
77	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	2000
78	INTENDENCIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	1500
79	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
80	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGUILERA AMERICO SEBASTIAN	29.093.829	PLACERO PALACIO	2000

83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	2000
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARCE HERNAN DAVID	35.921.347	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AVALIS MARTINA	26.196.661	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	AUX. ADM. OBRAS PUBLICAS	1800
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2380
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1600
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	700
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARMONA CARLOS EDUARDO	35.164.738	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	2000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	1500
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO DANIEL	29.093.983	TS. GRALES. BLOQUERA	1400
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	1650
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000

112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2270
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	1800
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1575
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	800
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO EMILIANO LUIS	35.894.736	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2200
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2300
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUDUEÑA MARIA DE LAS MERCEDES	14.678.573	NOTIF. DE FRENTISTA P/CENSO	500
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	BARRIDO DE CALLES	1500
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MINGUEZ JAVIER NICOLAS	34.004.626	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	1500
139	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	900
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000

141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PACHO GEREMIAS CARLOS	30.802.914	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2180
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ CLARA ROSA	11.034.318	TS. GRALES. BALNEARIO	250
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	AUX. ADM. ESPACIOS VERDES	1200
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1500
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	SERENO BALNEARIO	1200
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	1500
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2400
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2070
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1550
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ RODOLFO GABRIEL	35.893.948	ESPACIOS VERDES	2000
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	800
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TS. GRALES. HOGAR DE TRANSITO	2000
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	2000
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	1500
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	900
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	TS. GRALES. BALNEARIO	1550
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI BARBARA ESTHER	24.682.429	TS. GRALES. BALNEARIO	1500

170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
171	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1000
172	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1000
173	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	900
174	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	2000
175	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1000
176	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
177	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	1000
178	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
179	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	800
180	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
181	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	600
182	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	900
183	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
184	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	900
185	SALUD	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TS. GRALES SALUD	1500
186	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	900
				TOTAL EN PESOS	284405

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación
 Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
 Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 491/2012

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de materia prima para la realización de pastelería para la venta;

Que se dispusiera la provisión de mercadería, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0017-00011169 - de Luconi Hnos – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$225,99.- (Pesos doscientos veinticinco con noventa y nueve ctvos) y Factura N° 0001-00011702 – de Galletitas Patry S.H. – de REINAUDI, Walter y Gerardo - CUIT N° 30-66869094-3 por la suma de \$174.- (Pesos ciento setenta y cuatro);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle J. Posse N° 2849 – B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local Luconi Hnos – de LUCONI, José Ricardo y LUCONI José L. S.H. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma de \$225,99.- (Pesos doscientos veinticinco con noventa y nueve ctvos) según Factura N° 0017-00011169 y a la Firma Comercial Galletitas Patry S.H. – de REINAUDI, Walter y Gerardo - CUIT N° 30-66869094-3 por la suma de \$174.- (Pesos ciento setenta y cuatro), según Factura N° 0001-00011702, por la provisión de materia prima para elaboración de pastelería.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Coordinación

DECRETO N° 492/2012

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que se elevara listado de beneficiarios, correspondiente al mes de ABRIL/2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Un mil ochocientos (\$1.800.-) para el mes de ABRIL/2012 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 492/2012

ABRIL/2012

PRENSA Y PROTOCOLO			
N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$300.-
2	CENTURIÓN, LUCAS	29.926.626	\$300.-
3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300.-
4	LÓPEZ, SERGIO	26.744.891	\$300.-
5	BRAVO EDITH	23.808.799	\$300.-
CEDER			
6	MOREIRA, Rosa	20.643.598	\$300.-
TOTAL			\$1.800.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 493/2012

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el reconocimiento de gastos por traslado de docente, para llevar a cabo el dictado de actividades recreativas previstas en el marco del Programa Municipal de "AJEDREZ PARA TODOS", en los colegios primarios de Río Tercero, siendo en este caso la ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES DE BARRIO PARQUE MONTE GRANDE de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de tercer grado de todas las escuelas primarias de Río Tercero recibirán clases de ajedrez en horario escolar, teniendo en cuenta que los 8 o 9 años constituyen la mejor edad para comprender correctamente los rudimentos del juego;

Que la propuesta ya cuenta con el aval de la Inspectora Zonal del Ministerio de Educación de la Provincia, y de las autoridades del Círculo de Ajedrez local que aportarán los profesores;

Que las clases se iniciarán primero en los colegios públicos y luego en los privados, motivando de esta manera a los niños, ya que el ajedrez contribuye a desarrollar sus capacidades intelectuales, diversificar sus pensamientos, planificar a futuro y tener en cuenta una serie de variables;

Que la organización, control y seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Deportes;

Que se ha dispuesto el reconocimiento de los gastos del docente que brindará las clases de ajedrez, el Sr. VECCHIO, Raúl Antonio– DNI N°14.333.932, con una concurrencia de una vez por semana (Lunes), siendo el costo del viaje la suma de \$36. (Pesos treinta y seis) ida y vuelta, con un importe mensual de \$ 144. (Pesos ciento cuarenta y cuatro), por el período Abril a Diciembre/12 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. VECCHIO, Raúl Antonio– DNI N° 14.333.932, la suma mensual de \$ 144. (Pesos ciento cuarenta y cuatro), por el período Abril a Diciembre/12 inclusive, para la cobertura de gastos por traslado para el dictado de clases de ajedrez, en el marco del Programa Municipal de “AJEDREZ PARA TODOS”, en los colegios primarios de Río Tercero, siendo en este caso la ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES DE BARRIO PARQUE MONTE GRANDE de Río Tercero. Deberá presentar en forma mensual por ante la Secretaría de Gobierno, los comprobantes de los gastos correspondientes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 494/2012

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2012.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de la Familia, solicitando que se abone el servicio de hospedaje del Hotel Embajador, brindado a la familia del Sr. REINA, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo familiar fuera desalojado de la vivienda que alquilaba, por falta de pago de la misma, por lo que se debió proceder a asistir al grupo familiar brindando una estadía por la situación que atravesaba dado que uno de los hijos menores se encontraba con problemas de salud;

Que se dispusiera la cobertura de gastos correspondientes a alojamiento, de conformidad al comprobante presentado y autorizado;

Que corresponde el pago al proveedor de este servicio, Hotel Embajador, de Nilda Gaspari de Ciacci - CUIT N° 27-05985568-4, por la suma de \$1.120.- (Pesos un mil ciento veinte);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$1.120.- (Pesos un mil ciento veinte) al Hotel Embajador de Nilda Magdalena Gaspari de Ciacci – CUIT N° 27-05985568-4 -) – Factura N° 0001-00006105, en concepto de pago por alojamiento de cinco (5) días de la familia del Sr. REINA, Roberto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 495/2012

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3479/2012-C.D., por la que se adhiere a las disposiciones de la Ley Provincial N°9811, del “Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales” y al Decreto Provincial N° 495/09 que crea el “Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales”.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 496/2012

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3480/2012-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. Natalia Elina VILLALON el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en el que ha construido su vivienda familiar designado: C03.S01.N086.P007 Mz.72 Lote 7.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 497/2012 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 498/2012

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3482/2012-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de atención de accidentología y emergentología.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Dr. Luis O. Zaragoza – Sec. de Salud

DECRETO N° 499/2012

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3483/2012-C.D., por la que se efectúa rectificación N°1 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2012 – Ordenanza N°Or.3442/2011-C.D.,.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 500/2012

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3484/2012-C.D., por la que se incorpora en la Ordenanza N° Or.3441/2011-C.D. – Ordenanza Tarifaria., Título II – Contribución sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, artículo 12º, inciso a) Industriales, el Código de actividad 39100-Empresa Generadora de Energía.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 501/2012

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3485/2012-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y condonar la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios subsistiendo la obligación de pago de los importes que en cada caso se detallan a: FERNANDEZ, CLAUDIA SILVANA DE LOURDES, Leg. 00069580 y GALLO, JORGE OMAR, Leg. 00047220.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 502/2012

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3486/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino ubicados en la calles: 1) José G. Artigas: (lado Sur) entre calles 2 de Abril y Evaristo Carriego; 2) Evaristo Carriego: (lado Oeste) entre calles José G. Artigas y Juan B. Justo; 3) 2 de Abril: (lado Este) cruce de calle José G. Artigas; 4) Juan B. Justo: (lado Norte) entre calles 2 de Abril y Evaristo Carriego afectando solamente Parcela 08 de la designación catastral C 02 S 02 M 244 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa con la Empresa DASI Servicios para los Servicios, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 4359/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 503/2012

RÍO TERCERO, 25 de abril de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.04.2012;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3487/2012-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino ubicados en la calles: 1) Augusto T. Vandor: (lado Este) entre calles Caseros y Urquiza afectando las parcelas 12,13 14,15 y 16 de la designación catastral C 02 S 02 M 250; 2) Urquiza: (lado Norte) cruce de calle 2 de Abril; 3) 2 de Abril: (lado Oeste) entre calle Urquiza y Caseros afectando solamente parcela 11 de la designación catastral C 02 S 02 M 250 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución con la Empresa DASI Servicios para los Servicios, en un todo de acuerdo a Plano N° DC 4160/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 504/2012

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007 se dispone la creación del Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", cuyo objetivo principal es incrementar las oportunidades de trabajo, abriendo el mercado de trabajo local a las personas discapacitadas, al mayor número y tipos de tareas diferentes dentro de las empresas locales, para difundir la capacidad y competencias de dichas personas a través de entrenamiento y de las prácticas, en el marco de las estructuras de Empleo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a este Programa podrán acceder las personas con discapacidad, que padezcan una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

Que las personas interesadas deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 4*) – incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza mencionada precedentemente, y Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, documentación que será presentada en la Dirección de Desarrollo Económico;

Que las Empresas Privadas que deseen participar en el presente Programa, deberán suscribirse en la Dirección de Desarrollo Económico, completando el formulario correspondiente, cumplimentando los requisitos establecidos en los dispositivos legales mencionados precedentemente;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, por un período de hasta seis (06) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, con una cantidad de horas de entrenamiento acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieren existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales;

Que a cada uno de los beneficiarios del presente Programa, y mientras dure el período de entrenamiento y práctica en el ámbito local, percibirá una asignación mensual de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Que la Secretaría de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2769/2007 en su Art. 10*) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa "OPORTUNIDADES PARA TODOS", y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un (01) Consultorio Interdisciplinario de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", creado mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, e instrumentado mediante Decreto N° 316/11 de fecha 28.02.11, según detalle:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
Consultorio Interdisciplinaria – de BONETTO, Mariela Beatriz CUIT: 27- 22880820-8 Dom: Roma N° 369 – Río Tercero	UNO (1)	PIGNAT, LUCIA CELESTE	35.893.835

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
PIGNAT, LUCIA CELESTE	35.893.835	\$500.-	01.05.2012 al 31.10.2012 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 505/12

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VEGA, Jonathan Alejandro- DNI N° 36.642.998, con domicilio en E. Carriego N° 1382, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. VEGA, Jonathan Alejandro, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$800 (Pesos ochocientos) por el período de ocho (08) meses ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$800 (Pesos ochocientos) por el período de ocho (08) meses , a favor de el/la Sr./ra. VEGA, Jonathan Alejandro- DNI N° 36.642.998, con domicilio en E. Carriego N° 1382, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 506/12

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CASTELLANO, Lucía de los Remedios- DNI N° 16.857.183, con domicilio en O´ Higgins N° 690 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CASTELLANO, Lucía de los Remedios, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CASTELLANO, Lucía de los Remedios- DNI N° 16.857.183, con domicilio en O´ Higgins N° 690 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 507/12

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZÁLEZ, Azucena del Valle- DNI N° 4.664.456, con domicilio en B. Roldán N° 198, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GONZÁLEZ, Azucena del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$800 (Pesos ochocientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$800 (Pesos ochocientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. GONZÁLEZ, Azucena del Valle- DNI N° 4.664.456, con domicilio en B. Roldán N° 198, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 508/12

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GAVIATTI, Nélica Elisa- DNI N° 11.582.745, con domicilio en L. N. Alem N° 1033 – Dpto. 7 – B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GAVIATTI, Nélica Elisa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación

económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de curso de computación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250 (Pesos doscientos cincuenta) por el período de cuatro (04) meses, a favor de el/la Sr./ra. GAVIATTI, Nélida Elisa- DNI N* 11.582.745, con domicilio en L. N. Alem N° 1033 – Dpto. 7 – B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de curso de computación.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 509/12

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CARDOZO, Juan Ramón- DNI N* 22.838.675, con domicilio en Lavalleja N° 2396 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CARDOZO, Juan Ramón, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$700 (Pesos setecientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$700 (Pesos setecientos) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARDOZO, Juan Ramón- DNI N* 22.838.675, con domicilio en Lavalleja N° 2396 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 510/12

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CHIAPERO, Ramón Ángel- DNI N* 17.111.973, con domicilio en J. Ingenieros S/N – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CHIAPERO, Ramón Ángel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000 (Pesos un mil) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000 (Pesos un mil) por el período de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. CHIAPERO, Ramón Ángel- DNI N* 17.111.973, con domicilio en J. Ingenieros S/N – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 511/12

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Luciana Melisa – DNI N* 32.276.737, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Luciana Melisa – DNI N* 32.276.737, con domicilio en Lavalleja N° 1835 – B° Monte Grande esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 512/2012

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Policía de la Provincia de Córdoba – Unidad Regional Departamental Tercero Arriba - División Patrulla Preventiva Río Tercero, representada por el Sub-Comisario ENRICO, Emilio A.; y

CONSIDERANDO:

Que realizaron un relevamiento con personal de Bomberos Voluntarios, para crear una base de datos, que consten la totalidad de los datos de cada uno de los campos de la zona, como así también de sus propietarios, el que permitirá una fácil ubicación ante cualquier eventualidad;

Que de este relevamiento permitirá acceder rápidamente a la ubicación de los campos y propietarios, y determinar los caminos más rápidos para llegar en caso de urgencia;

Que requieren de un aporte económico para la adquisición de un (01) GPS, elemento que permitirá optimizar el servicio de esta Unidad Departamental;

Que contando con los recursos necesarios se acordara una ayuda económica consistente en la suma de \$ 890. (Pesos ochocientos noventa), a la Policía de la Provincia de Córdoba – Unidad Regional Departamental Tercero Arriba - División Patrulla Preventiva Río Tercero, y disponer el pago a favor de la firma comercial Movil City - de MASTRI, Diego Alejandro – CUIT N* 20-21655574-1, según Factura N* 0001-00000751 por la suma de \$890 (Pesos ochocientos noventa).

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración a la Policía de la Provincia de Córdoba – Unidad Regional Departamental Tercero Arriba - División Patrulla Preventiva Río Tercero, representada por el Sub-Comisario ENRICO, Emilio A, y ABÓNESE a la firma la firma comercial Movil City - de MASTRI, Diego Alejandro – CUIT N* 20-21655574-1, según Factura N* 0001-00000751 por la suma de \$890 (Pesos ochocientos noventa), para la provisión de un (01) GPS.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 513/2012

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AISA, Nancy del Milagro - DNI N° 21.404.860, con domicilio en calle San Miguel N° 258 – B° Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de materia prima para la realización de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de mercadería, por lo que se debe proceder al pago de la Factura N° 0091-00002243 – Supermercado Caracol – de CHIARAVIGLIO, Miguel Ángel y Cia. SRL – CUIT N° 30-66870845-1, por la suma de \$447,27- (Pesos cuatrocientos cuarenta y siete con veintisiete ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. AISA, Nancy del Milagro - DNI N° 21.404.860, con domicilio en calle San Miguel N° 258 – B° Escuela, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Supermercado Caracol – de CHIARAVIGLIO, Miguel Ángel y Cia. SRL – CUIT N° 30-66870845-1, por la suma de \$447,27- (Pesos cuatrocientos cuarenta y siete con veintisiete ctvos.), según Factura N° 0091-00002243, por la provisión de materia prima para la realización de productos alimenticios para la venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 514/12

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARAUJO MOLINA, Lauro Gastón – DNI N° 36.029.447, con domicilio en Urquiza N° 512 – B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de pase de interliga de Fútbol desde la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto a la Liga Regional Riotercerense de Fútbol;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), a el/la Sr./ra. ARAUJO MOLINA, Lauro Gastón – DNI N° 36.029.447, con domicilio en Urquiza N° 512 – B° Castagnino esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pase de interliga de Fútbol desde la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto a la Liga Regional Riotercerense de Fútbol.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 515/2012

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitando se disponga el pago de honorarios de docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 03/11 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3387/2011 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación destinadas a mejorar la empleabilidad y formación de los ciudadanos;

Que en la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial es alta la demanda de mano de obra calificada lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de este Gobierno, favorecer el Desarrollo Económico y social de nuestra ciudad a través de una política pública como la capacitación de los ciudadanos;

Que la capacitación tiene la modalidad de ser co-financiada entre el estado Provincial y el estado municipal por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el desarrollo de las mismas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- DISPÓNGASE el pago a docentes que dictaran los Cursos de Formación Profesional, realizados en el marco del Protocolo Adicional N° 03/11 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación convalidado por Ordenanza N° Or.3387/2011 C.D., conforme al siguiente detalle:

	DOCENTE	CURSO	FACTURA	IMPORTE
1	Melina Carla ERBA – CUIT : 23-25417490-4	CURSO DE GESTION DE VENTAS	Factura N* 0001-00000005	\$ 1900.
2	Noelia A BERGAGNA – CUIT N* 27-29417221-7	CURSO DE ADMINISTRACION CONTABLE	Fact. N* 0001-00000037	\$ 1900.
3	Diego CIOCCOLANTI – CUIT N* 23-30375159-9	CURSO DE AOPERADOR DE PC	Fact. N* 0001-00000004	\$ 1900.
4	Cr. Huber A DELLAROLE – CUIT N* 20-13549329-6	CURSO DE COMERCIALIZACIÓN	Fact. N* 0001-00000075	\$ 1270.
5	Julieta de Lourdes GONZALEZ – CUIT N* 27-297417333-7	CURSO DE GESTIÓN DE VENTAS	RECBO N* 0001-00000197	\$ 1900.
6	Edgardo Daniel MONZÓN – CUIT N* 20-16652327-4	CURSO DE TORNERÍA CONVENCIONAL	Fact. N* 0001-00000005	\$ 2530.
7	Maria Alejandra PELLIZA – CUIT N* 27-26956421-6	CURSO DE COMERCIALIZACIÓN	Fact. N* 0001-00000005	\$ 1270.
8	Edith Andrea ASUREY – CUIT N* 27-20795455-7	CURSO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE	Fact. N* 0001-00000036	\$ 1900.
9	Fernando Ariel BADINO – CUIT N* 20-27171255-4	CURSO DE TORNERÍA CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO	Fact. N* 0001-00000008	\$ 3790.
10	Elvio R. TOSCANO – CUIT N* 23-11829011-9	CURSO DE SOLDADURA	Fact. N* 0001-00000058	\$ 4230.
11	Pedro Omar DOMINGUEZ – CUIT N* 20-13462440-0	CURSO OPERADOR DE PC	Fact. N* 0001-00001222	\$ 1900.
12	Silvana Rita SARTOR – CUIT N* 27-12316097-0	CURSO OPERADOR DE PC	RECIBO N* 0001-0001175	\$ 1900.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a Prod. Local, de la Ordenanza Gral. De presupuesto Vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N* 516/2012

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de la suma mensual a responsables de Elencos Estables y Talleres Culturales, a desarrollarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al programa de actividades previsto por la Secretaría de Cultura, en el marco de las actividades culturales previstas para el presente ejercicio se determinara la implementación de los siguientes Talleres:

ELENCOS/ TALLERES	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	PERÍODO
ORQUESTA MUNICIPAL	CEBALLOS, JOAQUIN	25.698.451	\$1.500.	ABRIL A DIC./12 INCL.
CLUB DE CANTO RIO TERCERO	BAISRE, EDGARDO	6.591.594	\$700.	ABRIL A DIC./12 INCL.
GRUPO CORAL "CANTARES"	LIENDO, RAQUEL	18.587.973	\$700.	ABRIL A DIC./12 INCL.
GRUPO DE TEATRO MUNICIPAL	RESSA, ELVER	6.600.380	\$700.	ABRIL A DIC./12 INCL.
GRUPO DE NARRACION ORAL PARA ADULTOS "PARA-CONTARTE"	NOVICK, VILMA	10.251.273	\$700.	ABRIL A DIC./12 INCL.
CANTO INFANTO JUVENIL	MOYANO CLAUDIA	20.501.302	\$300.	MAYO A NOV./12 INCL.
TEATRO	RESSA, ELVER	6.600.380	\$300.	MAYO A NOV./12

				INCL.	
TELAR	TORRES, CARLINA	16.274.876	\$300.	MAYO NOV./12 INCL.	A
PLÁSTICA	JAIME, SILVANA	23.543.225	\$300.	MAYO NOV./12 INCL.	A
ORQUESTA MUNICIPAL	CEBALLOS, JOAQUIN	25.698.451	\$1.500.	ABRIL DIC./12 INCL.	A

Que el importe será abonado a los responsables de los Elencos Estables/ Talleres Culturales, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE a los responsables de los Elencos Estables y Talleres Culturales, a desarrollarse en nuestra Ciudad, en el marco de las actividades culturales previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Cultura, los importes que se detallan a continuación, para ser destinados a atender gastos que demande el desarrollo de cada una de las actividades:

ELENCOS/ TALLERES	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	PERÍODO	
ORQUESTA MUNICIPAL	CEBALLOS, JOAQUIN	25.698.451	\$1.500.	ABRIL DIC./12 INCL.	A
CLUB DE CANTO RIO TERCERO	BAISRE, EDGARDO	6.591.594	\$700.	ABRIL DIC./12 INCL.	A
GRUPO CORAL "CANTARES"	LIENDO, RAQUEL	18.587.973	\$700.	ABRIL DIC./12 INCL.	A

GRUPO DE TEATRO MUNICIPAL	RESSA, ELVER	6.600.380	\$700.	ABRIL DIC./12 INCL.	A
GRUPO DE NARRACION ORAL PARA ADULTOS "PARA-CONTARTE"	NOVICK, VILMA	10.251.273	\$700.	ABRIL DIC./12 INCL.	A
CANTO INFANTO JUVENIL	MOYANO CLAUDIA	20.501.302	\$300.	MAYO NOV./12 INCL.	A
TEATRO	RESSA, ELVER	6.600.380	\$300.	MAYO NOV./12 INCL.	A
TELAR	TORRES, CARLINA	16.274.876	\$300.	MAYO NOV./12 INCL.	A
PLÁSTICA	JAIME, SILVANA	23.543.225	\$300.	MAYO NOV./12 INCL.	A
ORQUESTA MUNICIPAL	CEBALLOS, JOAQUIN	25.698.451	\$1.500.	ABRIL DIC./12 INCL.	A

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N°517/2012

RÍO TERCERO, 25 de Abril de 2012.

VISTO: La disposiciones de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D., mediante la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de Formación Profesional, Convenios Generales de Becas, con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º) de la citada Ordenanza, los Convenios a suscribir, deberán establecer las condiciones generales y particulares de la pasantía a desarrollar, siendo responsable de la supervisión el área municipal que desarrolle cada programa;

Que la Dirección de Deportes, ha dispuesto para el ejercicio 2012, el Cronograma de Actividades Deportivas en el marco del "PROGRAMA PLAZA VIVA", a desarrollarse en distintos espacios de la Ciudad, requiriendo de la colaboración de planilleros, cronometristas, responsables de Cancha, etc., con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a la carrera del Profesorado de Educación Física del Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, de nuestra Ciudad;

Que se determinara el pago de una asignación económica consistente en la suma mensual de \$1.100. (Pesos un mil cien) al Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, por el período Mayo a Diciembre/12 inclusive, monto que la Institución deberá asignar a cuatro (04) estudiantes beneficiarios de una beca;

Que el Instituto se compromete a elevar mensualmente a la Municipalidad un informe detallado de los alumnos que fueron beneficiarios de las becas de estudios, por el monto aportado por ésta, acompañado de una copia de las facturas oblabas por los alumnos beneficiarios en la cual conste en detalle el descuento por asignación de becas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio General de Becas suscripto con el Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, Profesorado de Educación Física, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE y la Municipalidad de Río Tercero, para la contraprestación en horas de servicio (pasantías), de acuerdo al Cronograma de Actividades Deportivas en el marco del "PROGRAMA PLAZA VIVA", previstas por la Secretaría de Deportes, amparo de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D..

Art.2º)- DISPÓNGASE una asignación económica consistente en la suma mensual de \$1.100. (Pesos un mil cien) al Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, Profesorado de Educación Física, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE por el período Mayo a Diciembre/12 inclusive, en un todo de acuerdo al Convenio General de BECAS, suscripto con la Municipalidad de Río Tercero.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 518/2012

RÍO TERCERO, 27 de abril de 2012.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N°02/2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, y Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3482/2012-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta y cinco (\$75.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos ciento cincuenta (\$150.), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 02/2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, y Anexo III – Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Or. 3482/2012-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos setecientos quince (\$715).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 10:00. del día 24.05.2012, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 24.05.2012 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.-), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 519/2012

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2012.

VISTO: Que mediante Decreto N° 304/2005, se dispusiera la creación del Departamento Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de los profesionales que tendrán a su cargo las tareas inherentes a esta función, de conformidad a la estructura prevista en su creación;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que la Dra. DÍAZ, María Belén – D.N.I. N° 28.419.455 – C.U.I.T. N° 27-28419455-7 - Abogada, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1273 - B* Belgrano - Río Tercero, se desempeñará como PROCURADORA MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101 – inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. DÍAZ, María Belén – D.N.I. N° 28.419.455 – C.U.I.T. N° 27-28419455-7 - Abogada, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 1273 - B* Belgrano - Río Tercero, quien tendrá funciones como PROCURADORA MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por Decreto N° 304/2005.

Art.2º)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en las normativas vigentes.

Art.3º)- OTORGUESE al mencionado profesional Poder Especial como Procurador, el que será confeccionado por el Escribano NAZAR, Jorge Miguel – CUIT N° 20-17809949-4, Registro N° 618, importe que deberá abonarse a la Escribanía Nazar la suma de Pesos quinientos (\$500.).

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 520/2012

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por el Grupo Folklórico "Kuyay", de nuestra Ciudad, representado por el Sr. ALBORNÓZ, Néstor Eduardo – DNI N° 20.362.815; y

CONSIDERANDO:

Que la colaboración solicitada tiene por objeto abonar gastos de traslado a la ciudad de Villa María el día 14.04.2012;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$ 400.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.-) al Grupo Folklórico "Kuyay", de nuestra Ciudad, representado por el Sr. ALBORNÓZ, Néstor Eduardo – DNI N° 20.362.815, destinado a gastos de traslado a la ciudad de Villa María el día 14.04.2012.

Art.2º)- Los representantes de este grupo deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, el comprobante de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 521/2012

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 06/2012 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Mayo/2012, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	400,000	100,000	500,000
			100,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.2.03	TITULO	20,000	35,000	55,000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	250,000	50,000	300,000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	320,000	80,000	400,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1,000,000	450,000	1,450,000
1.3.05.02.2.08	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	30,000	20,000	50,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	1,300,000	40,000	1,340,000
1.3.05.02.3.24	PROG.MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	110,000	25,000	135,000
2.1.08.01.1.10	OBRA CORDON CUNETA	660,000	100,000	760,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	1,150,000	1,300,000	2,450,000
2.1.08.01.1.15	PLAZAS Y PASEOS	70,000	50,000	120,000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	75,000	100,000	175,000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	400,000	100,000	500,000
			2,350,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.09	RETENCION UNION POR CORDOBA	50,000	30,000	20,000
3.1.3.15	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	50,000	30,000	20,000
3.1.3.16	RETENCION FTE. P/LA VICTORIA	50,000	30,000	20,000
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	100,000	10,000	90,000
			100,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
---------	--------------	---------------	-------------	---------------

1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	8,030,000	85,000	7,945,000
1.1.03.34	ALUMBRADO PCO.-SERV.PUB.EJEC. POR TERC.-EJ.ANTER.	270,000	260,000	10,000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	1,703,000	20,000	1,683,000
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2,207,000	250,000	1,957,000
1.3.05.02.2.03	PENSIONES A LA VEJEZ	130,000	20,000	110,000
1.3.05.02.3.16	EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS-MINIST.DES.SOCIAL-EGR.	30,000	25,000	5,000
1.3.05.02.3.31	FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	40,000	30,000	10,000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1,480,000	10,000	1,470,000
2.1.08.01.1.09	DESAGÜES PLUVIALES CALLE CATAMARCA	2,000,000	1,550,000	450,000
3.1.03.09	RETENCION UNION POR CORDOBA	50,000	30,000	20,000
3.1.03.15	RETENCION FTE. TODOS POR RIO III	50,000	30,000	20,000
3.1.03.16	RETENCION FTE. P/LA VICTORIA	50,000	30,000	20,000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	100,000	10,000	90,000
			2,350,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 174.885.500
Partidas a Incrementar	\$ 100.000
Partidas a Disminuir	\$ 100.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 174.885.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 174.885.500
Partidas a Incrementar	\$ 2.350.000
Partidas a Disminuir	\$ 2.350.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 174.385.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 174.385.500
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 0090/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 0169/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 0184/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 0311/12	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 0436/12	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01 Or. N° 3483/12	\$ 500.000
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 0521/12	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 174.885.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 522/2012

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2.012.

VISTO: El acuerdo arribado entre las partes en la audiencia de vista de la causa, realizada el día 24 de abril del año 2012 en los autos caratulados: "BERTHALET, JAVIER ADRIAN RAMÓN C/ CARNES TALAMOCHITA S.A. Y OTRA DEMANDA LABORAL (Expte. N° 430178); y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Río Tercero otorgó oportunamente la explotación del Matadero Municipal a través de concesión a la empresa Carnes Ctalamochita S.A., y que el Sr. Berthalet Javier Adrián Ramón se desempeñaba como empleado de dicha empresa;

Que en el mes de noviembre del año 2007 el Sr. Berthalet entabló demanda laboral por un monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) según planilla provisoria de liquidación, en contra de la firma Carnes Ctalamochita S.A. y la Municipalidad de Río Tercero por ser solidariamente responsables;

Que el día 22 de mayo del año 2008 en oportunidad de la celebración de la audiencia a los fines del reconocimiento de la documental la empresa Carnes Ctalamochita S.A. se declara rebelde;

Que el día 24 de abril de 2012, las partes arriban al acuerdo en el cual el actor desiste de la acción y del derecho en contra de la demandada Carnes Ctalamochita S.A. la Municipalidad de Río Tercero, aceptando el desistimiento, reajustando el monto de su pretensión a la suma única y definitiva de pesos treinta mil (\$30.000.-) pagaderas en seis cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cinco mil (\$ 5.000) por depósito judicial, manifestando que una vez percibido dicho monto nada más tendrá que reclamar a la demandada Municipalidad de Río Tercero, con motivo de los rubros que dieron origen a esta demanda;

Que las costas del presente pleito son a cargo de la Municipalidad de Río Tercero, pactándose los honorarios del Dr. Javier A. VILLECO en la suma de pesos seis mil (\$6.000.-) pagadera en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos tres mil (\$3.000.-) cada una, a efectivizarse la 1* el día 15.05.2012 y la 2* el 15.06.2012;

Que las partes dejan expresa constancia de renuncia al derecho y a toda acción que eventualmente se origine, que no tendrán nada más que reclamarse por ningún concepto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los efectos de pago;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- APRUEBASE el acuerdo de pago suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero el Sr. BERTHALET, Javier Adrian Ramón y su apoderado Dr. Javier A. Villeco en los autos caratulados "BERTHALET, JAVIER ADRIAN RAMÓN C/ CARNES TALAMOCHITA S.A. Y OTRA DEMANDA LABORAL (Expte. N° 430178)",

Art.2*)- ABONESE al Sr. BERTHALET, Javier Adrian Ramón DNI N° 23.543.369, la suma única y definitiva de pesos treinta mil (\$30.000.-) pagaderas en seis cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos cinco mil (\$ 5.000) por depósito judicial y al Dr. Javier A. VILLECO Apoderado M.P. N° 1-51356 en la suma de pesos seis mil (\$6.000.-) pagadera en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos tres mil (\$3.000.-) cada una a efectivizarse la 1* el 15.05.2012 y la 2* el 15.06.2012.

Art.3*) – IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.14) Gastos Judiciales (Otros juicios) y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Impuestos y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 523/12

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2012.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Institución CARITAS PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED – Representada por la Sra. CABALLERO, Alicia Beatriz- DNI N° 6.702.306, con domicilio en calle Irigoyen N° 530 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución realiza una importante tarea social, y no contando con recursos suficientes, requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y al pago de talleristas para programas educativos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500.- (Pesos mil quinientos) por el periodo de nueve (09) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.500.- (Pesos mil quinientos) por el periodo de nueve (09) meses, a favor de la Institución CARITAS PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED – Representada por la Sra. CABALLERO, Alicia Beatriz- DNI N° 6.702.306, con domicilio en calle Irigoyen N° 530 – B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y al pago de talleristas para programas educativos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Inst. y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 524/2012

RÍO TERCERO, 27 de Abril de 2012.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tareas de asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, y coordinada desde ésta a las demás Secretarías, en todo tema y programa que sea de materia de ciencias económicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BACHIGLIONE, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 8.008.958 - CUIT N* 23-08008958-9 -Contador Público- cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3442/2011 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios profesionales por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BACHIGLIONE, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 8.008.958 - CUIT N* 23-08008958-9. -Contador Público-, para la siguiente tarea: asesoramiento en el ámbito de la Secretaría de Coordinación, y coordinada desde ésta a las demás Secretarías, en todo tema y programa que sea de materia de ciencias económicas, con dependencia de la Secretaría de Coordinación, dispuesta por el período 01.05.2012 al 30.06.2012 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Tec. en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Coordinación

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Sergio C. Castellari - Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, EL 14 DE JUNIO DE 2012.
--